

Excelencia Profesional



Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

12° Foro de Seguridad Social e Infonavit

Comisión de Seguridad Social e Infonavit de la AMCP

Septiembre 2026
No. 322



amcpdf.org.mx

CALENDARIO MENSUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

SEPTIEMBRE 2026



FECHA	OBLIGACIÓN	FUNDAMENTO
Jueves 03 de septiembre	Envío de Contabilidad Electrónica ó balanza de comprobación mensual de julio 2026 para Personas Morales (a más tardar en los primeros 3 días del segundo mes posterior).	RMF 2024 2.8.1.6 fracc. II, inc. a)
Lunes 07 de septiembre	Envío de Contabilidad Electrónica ó balanza de comprobación mensual de julio 2026 para Personas Físicas (a más tardar en los primeros 5 días del segundo mes posterior).	RMF 2024 2.8.1.6. fracc. II, inc. b)
Lunes 07 de septiembre	Emisión de CFDI con "Complemento para recepción de pagos" por los pagos recibidos durante el mes de agosto 2026 (Quinto día natural del mes inmediato siguiente).	RMF 2024 2.7.1.32. último párrafo
Jueves 10 de septiembre	Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, 3% EDOMEX del mes de agosto de 2026 (a más tardar el día 10 del mes siguiente).	CFEYM Art. 58
Jueves 10 de septiembre	Declaración Informativa de retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de agosto 2026.	LIVA Art. 18-J fracc. III RMF 2024 12.2.7.
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago del ISR retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de agosto 2026.	LISR Art. 113-C primer párrafo fracc. IV RMF 2024 12.2.4.
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago del IVA de las Personas Morales Extranjeras, por la prestación de servicios digitales del mes de agosto 2026.	LIVA Art. 18-D fracc. IV RMF 2024 12.1.8.
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago del IVA retenciones de las Personas Morales Extranjeras que presten servicios digitales de intermediación entre terceros del mes de agosto 2026.	LIVA Art. 18-J fracc. II, incisos a) y b) RMF 2024 12.2.6.
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago provisional de ISR Personas Físicas y Morales correspondiente a agosto 2026 (*nota).	LISR Art. 14, 106, 116 y otros
Jueves 17 de septiembre	Declaración de contribuciones retenidas de ISR e IVA del mes de agosto 2026 (*nota).	LISR Art. 96, 106, 116, otros. y LIVA Art. 1-A
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago definitivo de IVA del mes de agosto 2026 (*nota).	LIVA Art. 5-D
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago definitivo de IEPS del mes de agosto 2026 (*nota).	LIEPS Art. 5
Jueves 17 de septiembre	Contribuyentes del IEPS productores e importadores de tabacos labrados, deberán presentar declaración informativa sobre el precio de enajenación de cada producto, valor, volumen, peso o cantidad enajenada (Declaración mensual a través de Multi - IEPS). (*nota)	LIEPS Art. 19, fracc. IX
Jueves 17 de septiembre	Aviso de Actividades Vulnerables de agosto 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	LFPIORPI Art. 23
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pago de Impuesto Sobre Nóminas, 3% CDMX del mes de agosto 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	CFCM Art. 159
Jueves 17 de septiembre	Declaración de pagos de cuotas obrero patronales de IMSS agosto 2026 (a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente). (*nota)	LSS Art. 39
Jueves 17 de septiembre	Declaración informativa de contraprestaciones recibidas en efectivo, piezas de oro o plata, superiores a \$100,000 (a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a la operación). (*nota)	LISR Art. 76 fracc. XV, 82 fracc. VII, 110 fracc. VII, 118, fracc. V y 128. RISR Art. 161.
Miércoles 30 de septiembre	Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT) del mes de agosto 2026. (Durante el mes inmediato posterior al que corresponda).	LIVA Art. 32 fracc. V y VIII, RMF 2024 4.5.1.

***NOTA** Respecto a las anteriores declaraciones mensuales o definitivas de impuestos federales, incluyendo retenciones se tendrán días adicionales para su presentación considerando el sexto dígito numérico del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) según el artículo 5.1 del Decreto que compila diversos beneficios fiscales publicado en el DOF del 26 de diciembre de 2013, aún vigente.

Consejo Directivo Bienio 2025-2026



AMCP



L.C.C. Hortencia Vázquez Vázquez
Vicepresidenta del Sector Privado



L.C.C. Griselda Martínez Madrigal
Vicepresidenta de Servicio a Asociados



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente



C.P.C. Mirna Hernández Escamilla
Vicepresidenta del Sector Público



C.P.C. Jesús Antonio Gómez González
Vicepresidente de Capacitación



C.P.C. Hilda Rodríguez Jiménez
Vicepresidenta General



L.C.C. Jorge Alberto González Martínez
Vicepresidente del Sector Docente



L.C.C. Leónides Jerónimo Solano
Primer Secretario Propietario



C.P.C. Minerva Luciano Barocio
Vicepresidenta del Sector Externo



C.P.C. Marisol Reyes Herrera
Vicepresidenta de Finanzas



C.P.C. Adolfo Cortés Herrera
Segundo Secretario Propietario

Excelencia Profesional es un órgano de comunicación interna con frecuencia mensual para los miembros de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. constituido conforme a la Ley General de Profesiones.

C.P.C. y M.F. Carlos Leonardo Velasco Paredes
Presidente de la Comisión Editorial

C.P.C. Roberto Guzmán Álvarez
L.C.C. Juvenal Villaverde Crisantos
C.P. Adriana Luciano Osorio

Esperanza No. 765
Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez,
C.P. 03020 Ciudad de México, México

www.amcpdf.org.mx

correo electrónico: comunicacion@amcpdf.org.mx
Teléfono:
55 5636-2370

Editor Responsable:

Edición y diseño



www.amcpdf.org.mx
55 5636 2370

AMCP

Número 322

Septiembre 2026

Número de certificación de licitud de título: 10091
Número de certificación de licitud de contenido: 7170
Número de reserva al título en derecho de autor:
04-2017-120511004600-102

La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan
Imágenes de stock: pexels.com, freepik.es, canva.com y unsplash.com

ÍNDICE

SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

Reseña del 12° Foro de Seguridad Social e Infonavit. _____ 4

JURÍDICO FISCAL

El expediente fiscal único del SAT: La radiografía digital del contribuyente. _____ 10

Distorsión de la progresividad en la tarifa del ISR de los asalariados. _____ 13

DESARROLLO PROFESIONAL

Calendario de obligaciones LFPIORPI 2026-2028 acuerdo 115/2026: El nuevo paradigma de cumplimiento. _____ 20

Alcance jurídico del dictamen fiscal frente a las facultades de comprobación del SAT: Análisis y realidad práctica. _____ 26

La contabilidad, la ética profesional y el fraude financiero: Responsabilidad del contador público en la transparencia empresarial. _____ 29

El motor silencioso del éxito: Cómo la gestión de la calidad Impulsa a las grandes firmas. _____ 34

DIFUSIÓN

Difusión _____ 38



La Mirada También Construye



C.P.C. Daniel Medina Hernández
Presidente del Consejo Directivo de la AMCPDF

Hay acontecimientos que pasan.
Y hay acontecimientos que, dependiendo de cómo los miremos, **nos transforman**.

Quizá esa sea una de las diferencias entre una organización que simplemente acumula años y una institución que convierte sus años en experiencia, su experiencia en criterio y su criterio en legado.

Agosto nos dejó precisamente esa enseñanza.

Durante este mes vivimos encuentros que, más allá de sus contenidos técnicos, nos invitaron a mirar nuestra profesión desde distintos ángulos: seguridad social, anticorrupción, defensa fiscal y, de manera muy especial, nuestra propia historia institucional.

Celebramos el **12.º Foro de Seguridad Social e INFONAVIT**, el **11.º Foro Anticorrupción**, el **1.º Foro de Memoria Institucional de la AMCP** y el **4.º Foro de Defensa Fiscal**.

Cuatro espacios distintos.

Cuatro temas.

Una misma pregunta de fondo:

¿Qué estamos haciendo hoy con la responsabilidad profesional que heredamos?

Porque una profesión no se sostiene solamente con conocimientos. Se sostiene también con la capacidad de comprender el momento que le corresponde vivir.

Cuando cambia la mirada cambia el significado

El **1er Foro de Memoria Institucional de la AMCP** tuvo un significado especial. No solamente porque nos permitió conmemorar 54 años de historia, sino porque lo hicimos en un espacio de enorme relevancia institucional: la **Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**.

La disposición y apoyo del **Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández** hicieron posible esta celebración, en la que contamos además con la presencia invaluable de nuestro fundador, el **C.P.C. Jaime Bladiniéres Jiménez**, y de distinguidos expresidentes de nuestra Asociación.

Pero quizá lo más importante no fue solamente dónde estuvimos.

Fue **qué decidimos hacer con la oportunidad de estar allí**.

Ante un mismo acontecimiento podemos preguntarnos únicamente por qué sucedió, o podemos preguntarnos qué podemos hacer con aquello que sucedió.

Epicteto expresó una idea que conserva enorme vigencia: *“No son las cosas las que perturban a los hombres, sino los juicios que hacen sobre las cosas.”*

Como institución, esto nos recuerda que **una diferencia de percepción no tiene por qué convertirse en una diferencia de propósito**.

Nuestra presencia en la Cámara de Diputados fue mucho más que el escenario de una celebración. Fue una oportunidad para proyectar la presencia de nuestra Asociación, conocer de primera mano aspectos relacionados con los procesos legislativos y reconocer que las transformaciones normativas también pueden abrir nuevos campos de actuación para el contador público.

La legislación cambia.

La tecnología cambia.

La inteligencia artificial cambia.

Los modelos de negocio cambian.

Y nosotros también tenemos que cambiar.

No para abandonar nuestra esencia, sino precisamente para protegerla.

El contador público de hoy no puede limitarse a conocer una norma cuando ya entró en vigor. Debe aprender a anticipar escenarios, interpretar transformaciones, identificar riesgos, acompañar decisiones y seguir siendo un verdadero generador de confianza.

Recordar es construir futuro

El Foro de Memoria Institucional nos recordó algo fundamental:

la memoria no existe para vivir en el pasado; existe para no caminar hacia el futuro sin saber de dónde venimos.

Recordar nuestros 54 años no significa solamente enumerar presidentes, acontecimientos o logros.

Significa preguntarnos:

¿Qué valores hicieron posible llegar hasta aquí?

¿Qué debemos conservar?

¿Qué necesitamos transformar?

¿Qué errores debemos reconocer para no repetirlos?

Y, quizá, la pregunta más importante:

¿Qué estamos dejando nosotros para quienes todavía no han llegado?

Porque el verdadero legado no es aquello que recibimos.

Es aquello que **entregamos después de haber pasado por nuestras manos**.

Una institución puede tener edificios, archivos, reglamentos y reconocimientos. Pero su verdadero patrimonio está en algo menos visible: **la confianza que genera, la formación que ofrece, la ética que defiende y la huella que deja**.

Y precisamente por eso, uno de los legados más importantes que podemos construir como institución es **formar a quienes continuarán el camino**.

En septiembre iniciaremos un nuevo **Diplomado para las Certificaciones**, cuyo proceso culminará con el examen correspondiente en diciembre.

Más que un programa de actualización, debemos verlo como una inversión en el futuro de nuestra profesión.

Cada profesional que se prepara, cada certificación que se obtiene y cada conocimiento que se comparte fortalece no solamente a una persona, sino a toda nuestra comunidad.

Certificar es acreditar conocimientos; formar es construir legado.

4

Agosto nos dejó preguntas

- El Foro de Seguridad Social e INFONAVIT nos recordó que detrás de cada disposición existen personas, derechos y responsabilidades.
 - El Foro Anticorrupción nos enfrentó con una realidad que exige mucho más que cumplimiento: exige convicción.
 - El Foro de Defensa Fiscal nos llevó al terreno donde conocimiento, estrategia y responsabilidad profesional deben encontrarse.
 - Y el Foro de Memoria Institucional nos hizo mirar hacia atrás para comprender mejor hacia dónde queremos avanzar.
- Por eso, agosto no debería medirse únicamente por la cantidad de eventos realizados, sino por las preguntas que dejó:
 - ¿Estamos preparados para lo que viene?**
 - ¿Nuestra actualización profesional crece al mismo ritmo que nuestro entorno?**
 - ¿Estamos formando contadores que solamente sepan hacer su trabajo o profesionales capaces de comprender por qué su trabajo importa?**

Y una pregunta todavía más profunda:

¿Qué clase de institución queremos ser cuando llegemos a nuestro próximo aniversario?

No basta con llegar.

Hay que saber **en qué condiciones queremos llegar.**

Septiembre: Celebrar, reconocer y proyectar

Septiembre nos recibe con una agenda igualmente significativa.

Viviremos nuestra **Semana de la Contaduría**, espacio de encuentro, actualización y fortalecimiento profesional.

El **18 de septiembre**, en el **Centro Cultural Veracruzano**, celebraremos nuestro **Brindis por el 54.º aniversario**, un momento para encontrarnos, reconocer nuestra historia y mirar hacia el futuro.

Tendremos también nuestro **2.º Foro de CFDI**, porque la transformación digital continúa modificando nuestra profesión y nos exige mantenernos en movimiento.

Y, especialmente, daremos inicio al nuevo **Diplomado para las Certificaciones**, convencidos de que una institución que forma profesionales no solamente responde al presente: **prepara el futuro.**

Cada acontecimiento tiene una naturaleza distinta.

Pero todos forman parte de una misma historia.

La nuestra.

Las instituciones suelen celebrar sus aniversarios contando los años.

Tal vez nosotros deberíamos comenzar a contarlos de otra manera:

por las personas que hemos formado, las oportunidades que hemos creado, las decisiones que hemos inspirado y la confianza que hemos sabido conservar.

Los años son una medida del tiempo.

El legado es una medida del impacto.

EL LEGADO NO TERMINA EN NOSOTROS

Después de 54 años, nuestra Asociación posee algo que pocas organizaciones pueden comprar y ninguna puede improvisar: **historia.**

Pero la historia, por sí sola, no garantiza el futuro.

El pasado puede ser una raíz que nos sostiene o un ancla que nos detiene. La diferencia está en nuestra capacidad para aprender de él.

Por eso recordar a nuestros fundadores, expresidentes y generaciones anteriores no significa vivir de sus méritos.

Significa asumir la responsabilidad de continuar aquello que vale la pena conservar y transformar aquello que necesita evolucionar.

El legado no es una vitrina donde colocamos lo que hicieron otros.

Es una responsabilidad que recibimos, transformamos y entregamos.

Agosto nos permitió mirar nuestra historia.

Septiembre nos invita a celebrarla, fortalecerla y proyectarla.

Pero el verdadero desafío es hacer que **esa historia siga caminando.**

Porque una institución permanece cuando sus valores sobreviven a las personas.

Y una profesión permanece cuando cada generación encuentra razones para defenderla, renovarla y dignificarla.

Que nuestros 54 años no sean solamente motivo de celebración.

Que sean también motivo de reflexión.

Que podamos mirar lo que fuimos sin nostalgia paralizante, reconocer lo que somos sin conformismo y construir lo que podemos llegar a ser sin miedo.

Porque quizá el legado no sea aquello que dejamos atrás.

Tal vez sea aquello que ponemos en movimiento para que otros puedan llevarlo más lejos.

Y entonces la pregunta que septiembre nos deja no es cuánto tiempo llevamos caminando.

Es mucho más sencilla.

Y mucho más exigente:

¿Qué huella queremos que encuentre la próxima generación cuando le corresponda continuar el camino?

Ese es el verdadero aniversario.

Ese es el verdadero reconocimiento.

Y ese, quizá, sea el verdadero significado de pertenecer a una institución con historia.

Que el tiempo pase, sí.

Pero que nuestro propósito permanezca.

Que cambien las circunstancias, sí.

Pero que no cambien nuestros principios.

Y que cada generación pueda decir, cuando llegue su momento:

“Recibimos una institución con historia y entregamos una institución con futuro.”

Reseña del 12° Foro de Seguridad Social e Infonavit



Mtra. María Elena Medina Gálvez
Integrante de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit



L.C.P. Ana Magdiel Cortés Ortiz
Integrante de la Comisión de Seguridad Social e Infonavit

Los días 4 y 5 de agosto se llevó a cabo el Foro de Seguridad Social e Infonavit, un evento que reunió a especialistas, contadores y autoridades con el propósito de analizar los principales retos, reformas y estrategias en materia de seguridad social y vivienda para los trabajadores.

En esta edición se contó con la valiosa participación de representantes a nivel dirección de las autoridades en materia de seguridad social en México, entre ellas el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y, por primera ocasión, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), cuya participación enriqueció el contenido del foro.

La presencia de las autoridades permitió establecer un espacio de diálogo directo con los asistentes, quienes tuvieron la oportunidad de conocer de primera mano los criterios vigentes, las novedades normativas y los aspectos de mayor relevancia para el adecuado cumplimiento de las obligaciones patronales.

Los temas del programa fueron diversos, el primer día fue muy enriquecedor con las exposiciones de las autoridades de INFONAVIT y FONACOT, el segundo día las autoridades del IMSS.

INFONAVIT

- 1) **Pagos en aclaratorio:** Esta exposición fue impartida por integrantes del **Área de Servicios al Trabajador** explicaron que se presenta la aclaración cuando las aportaciones que realiza el patrón no están registradas en la subcuenta de vivienda, o las retenciones por créditos no son descontadas en el crédito y puede deberse a que los datos de los trabajadores estén incorrectos, tales como nombre, curp,

rfc, etc, otra **situación que se puede presentar es porque no están registrados correctamente en la Afore, o hay un proceso de separación de cuentas.**

Cuando los recursos se encuentran en este proceso, los recursos de la subcuenta de vivienda estarán incompletos, y para el caso de un crédito los pagos que se realicen no se registrarán, para evitar que las aportaciones y pagos de amortizaciones se reflejen correctamente es importante revisar constantemente el resumen de movimientos en Mi cuenta Infonavit en la sección Mi ahorro, validar los datos periódicamente y actualiza tu información en la Afore.

- 2) **Campaña cumplamos juntos y Constancia de situación fiscal,** la exposición estuvo a cargo del **área de notificaciones, convenios y estrategia de cobro**, en este apartado se dio a conocer el apoyo a los patrones para que regularicen su situación fiscal, el Infonavit pone a su disposición la Campaña de Facilidades de Pago para la Regularización de Adeudos Fiscales Cumplamos Juntos, con diferentes opciones de pago acorde a sus necesidades y regularizar la totalidad de tus adeudos fiscales con el Infonavit por concepto de: Aportaciones.

- Amortizaciones.
- Accesorios.

Un documento importante es la obtención constancia de situación fiscal, ya que permite saber si estás cumpliendo ante el INFONAVIT en materia de vivienda (aportaciones y amortizaciones) las autoridades proporcionaron una amplia explicación sobre cómo obtenerla y cómo regularizar cuando está negativa y se tienen adeudos registrados.

- 3) **Pago SUA patronal**, impartido por el **área de facturación fiscal**, en esta exposición se mostraron los diversos módulos que integran el Sistema Único de Autodeterminación (SUA), explicando su funcionalidad y la forma en que cada uno contribuye al cálculo y determinación de las aportaciones patronales y amortizaciones. Asimismo, se expusieron las diferencias entre las versiones 3.7.1 y 3.7.1a del sistema, destacando la importancia de utilizar la versión actualizada para evitar inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones patronales.

Se precisó que la versión 3.7.1 es la que actualmente debe emplearse, la versión 3.7.1a se utiliza exclusivamente en los casos previstos por el artículo 29 de la Ley del INFONAVIT relacionados con el tratamiento de ausentismos e incapacidades que impactan en el cálculo de las amortizaciones de los créditos de vivienda.

Se enfatizó que la correcta identificación de la versión aplicable del SUA constituye un aspecto fundamental para garantizar la determinación adecuada de las obligaciones ante el INFONAVIT (aportación y amortización), Oportunidad en la conciliación de pago, evitar inconsistencias en los registros del archivo de pago SUA (registros duplicados, sumariación incorrecta, etc, y evitar presentar aclaraciones patronales por ausentismos e incapacidades.

Novedades del SUA en INFONAVIT:

- La funcionalidad de “Retención Insuficiente” el SUA permite Retención insuficiente para registrar lo que sí pudiste descontar cuando no hubo base suficiente (solo si no tienes Convenio de Reembolso de Subsidios con el IMSS). En bimestre completo sin salario, se puede capturar “0”.
- La conclusión del apartado “Donativos Fundemex” desde junio de 2025 se realizó la conclusión del Convenio de Colaboración con la Fundación del Empresariado en México A.C. para la recepción de donativos a través del SUA.

Procesamiento de pago SUA (ejemplo con fechas)
Patrón

- Procesa el SUA y genera el archivo de pago

Entidad financiera (T1)

Fecha límite para efectuar el pago (17 de julio)

- Empresa conciliadora (T2)

Conciliación y validación de la información

Tiempo estimado: 3 a 4 días

- INFONAVIT

Recepción y registro del pago

- Ejecución de los procesos (T3)

Tiempo estimado: 2 a 3 días hábiles

T4 = concluye el proceso (4 de agosto)

- Si existen inconsistencias. Se genera una aclaración patronal.
- Si la información es correcta. Se emite el CFDI correspondiente.

Esta explicación permite comprender que el reconocimiento del pago por parte del INFONAVIT no es inmediato, ya que depende de un proceso secuencial de conciliación y

validación que puede tomar entre cinco y siete días hábiles, aproximadamente, antes de que el pago quede plenamente registrado y, en su caso, se genere el comprobante fiscal correspondiente.

- 4) **Aclaraciones patronales**, la exposición estuvo a cargo del **área de facturación fiscal**, explicaron la importancia de presentar causales y conocer la guía, la cual contiene 17 y se utilizan para hacer aclaraciones de diferencias por diversas condiciones.
- 5) **Dictamen Infonavit**, impartido por el **área de fiscalización**, durante la conferencia se expusieron diferentes prácticas y esquemas considerados agresivos que han detectado destacando aquellos que generan lesiones en las aportaciones de los trabajadores.

Durante la conferencia se expusieron las diferentes prácticas y esquemas que las autoridades han detectado enfatizando los siguientes:

- Esquemas que completan el salario.
 - Plan privado de pensiones (PPP).
 - Indemnización por Riesgo de trabajo.
- 6) SISUB, impartido por el área de fiscalización

Explicaron cómo se lleva a cabo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT para el envío de la información de aquellos patrones que obtuvieron el Registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, precisaron como llevar a cabo el envío de la información de los contratos y de los trabajadores que estuvieron vinculados a esos contratos en el periodo que se reporta, incluyendo los datos del beneficiario del servicio del esquema de subcontratación.

Los periodos del envío de la información, los cuales son por cuatrimestres con vencimiento para el primer periodo del 1 al 17 de mayo, el segundo del 1 al 17 de septiembre y el tercero del 1 al 17 de enero (del siguiente año).

Conoce FONACOT: El mejor crédito de nómina

La exposición inicio comentando que el FONACOT no vende muebles, ya que es la creencia de muchos trabajadores, es un fondo de préstamo para los trabajadores. Explicaron que la afiliación al Instituto FONACOT es obligatoria para los centros de trabajo desde la reforma laboral de 2012, no genera costo alguno para la empresa y no le transfiere responsabilidad por el trámite del crédito.

Para afiliarse, las personas morales requieren registro patronal, e.firma del centro de trabajo y del representante legal, constancia de situación fiscal no mayor a tres meses, acta constitutiva, identificación oficial vigente de quien suscribe el convenio, comprobante de domicilio reciente y poder notarial o nombramiento del representante legal. La persona trabajadora, por su parte, presenta identificación oficial vigente, estado de cuenta con CLABE interbancaria, comprobante de domicilio no mayor a tres meses y sus últimos cuatro recibos de nómina.

La explicación que fue de gran utilidad para los asistentes fue el calendario:

- Entre los días 23 y 25 de cada mes —del 13 al 15 en diciembre— el Instituto publica las cédulas de descuento en el Portal Multibancos.
- El último día del mes siguiente, el centro de trabajo efectúa la retención vía nómina, con el registro actualizado de incidencias: bajas e incapacidades.



- El entero debe realizarse a más tardar el quinto día hábil, para no generar recargos.

El flujo en el Portal Multibancos se resumió en cinco pasos: registrarse, descargar la cédula de identificación de pago en formato CSV, capturar las incidencias de los acreditados, importar y cargar la cédula, y cerrarla para imprimir la línea de captura o enterar directamente por el portal. Se mencionó además que el Instituto imparte un taller mensual en línea sobre este procedimiento.

Finalmente se dio a conocer la App Crédito FONACOT, gratuita y disponible para Android e iOS, desde la cual la persona trabajadora puede tramitar o renovar su crédito, consultar movimientos, descargar estados de cuenta, generar referencias de pago y agendar cita sin acudir a una oficina.

Protocolo REPSE

La ponencia inició con un recordatorio que suele pasarse por alto: la reforma laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021 no modificó una ley: modificó ocho ordenamientos a la vez: la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del INFONAVIT, el Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la propia Constitución. De ahí se sigue todo lo demás: el REPSE nunca fue un trámite laboral, sino una pieza que atraviesa lo fiscal, lo laboral, la seguridad social y los impuestos locales.

Los cambios en la Ley Federal del Trabajo son; prohíbe subcontratar personal y sólo permite servicios u obras especializadas ajenos al objeto social y a la actividad preponderante del beneficiario (artículos 12 y 13): dos requisitos que van juntos. Exige contrato escrito, registro REPSE vigente (renovable cada tres años) y estar al corriente ante el SAT, el IMSS y el INFONAVIT; quien incumple responde solidariamente. Las sanciones por incumplimiento a la reforma laboral son elevadas, negarse a la inspección laboral 250 a 5,000 UMAS equivale a \$ 29,327.50 a \$ 586,550.00, subcontratar sin registro cuesta de 2,000 a 50,000 UMA, esto es, de \$234,620.00 a \$5,865,500.00; y sin verificación documentada al momento del pago no hay deducción en ISR ni acreditamiento de IVA (artículo 15(D del Código Fiscal de la Federación).

Ejemplos comunes de servicios REPSE: vigilancia, limpieza, el servicio de mantenimiento, instalaciones en general, ampliaciones, remodelaciones, construcción de obra civil.

En materia de construcción, la ponente hizo un recuento del Reglamento del Seguro Social Obligatorio para los Trabajadores de la Construcción por Obra o Tiempo Determinado: quién es patrón de la construcción (propietarios, contratistas a precio alzado o precios unitarios y subcontratistas de parte de la obra, conforme al artículo 5); qué se entiende por obra de construcción (artículo 1, fracción II); y la obligación de registrar ante el IMSS el tipo de obra, su ubicación y los trabajos a realizar dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio, informar las incidencias y contar con registro patronal por cada municipio donde se ubique el centro de trabajo (artículo 12).

El punto de fondo: la autoridad ya no revisa documentos aislados; con apoyo de inteligencia artificial contrasta que el objeto social ante el notario, la actividad ante el SAT y el IMSS, las altas en INFONAVIT y FONACOT y los servicios registrados en REPSE digan lo mismo. La contradicción ya no se denuncia: emerge sola.

La práctica que la autoridad había llevado a cabo durante años era emitir requerimientos por separado, lo que conocemos ahora y se explicó en el foro es que esta práctica se terminó. Hoy en día no revisan documentos aislados, las autoridades cruzan registros entre sí buscando diferencias y estas por sí solas aparecen.

IMSS

Ante un auditorio de contadores públicos dedicados a la consultoría, la gestión de trámites y el dictamen ante el IMSS, el Instituto expuso su agenda en torno a tres ejes: ampliación de la base de aseguramiento, digitalización de trámites y correcta determinación de las cuotas, con especial énfasis en la prima de riesgo de trabajo. Estos fueron los temas centrales.

I. e.firma como único certificado digital

El Consejo Técnico aprobó que la e.firma del SAT sea el único certificado válido para movimientos afiliatorios y para la vinculación de representantes legales, exclusivamente por Escritorio Virtual, con entrada en vigor el 15 de octubre de 2026. Desaparece el NPIE y la representación legal se administra en línea con firma conjunta. Se aclaró que no habrá trámite adicional para entrar al IDSE: la vinculación será automática para las personas físicas representantes registradas en el Escritorio Virtual tendrán acceso en cuanto concluyan las adecuaciones tecnológicas.

II. Trabajadores eventuales del campo

Cambian las reglas del Decreto de beneficios: los movimientos afiliatorios se presentarán únicamente por IDSE, con lo que se eliminan las libretas en Excel, el papel y el SIRMATEC, y se vuelve obligatorio el Buzón IMSS para conservar el beneficio. El plazo de adaptación de seis meses concluye el 8 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual todos los movimientos deberán presentarse por esa vía.

III. Personas trabajadoras del hogar

El mensaje fue la importancia del aseguramiento: la cobertura alcanza los cinco seguros de la Ley, tanto para la persona trabajadora como para sus beneficiarios, e incluye la protección por riesgos de trabajo; de no asegurar, la persona empleadora queda expuesta al fincamiento de capitales constitutivos. Todo el trámite se resuelve en el micrositio del IMSS, que incluye una calculadora de cuotas, y el pago se facilita mediante CoDi o en tiendas de autoservicio afiliadas. Se comentó además que el reconocimiento de la afiliación puede aplicarse de manera retroactiva y se difundió la Cartilla de Derechos elaborada con la OIT.

IV. Personas trabajadoras independientes

El esquema permite el aseguramiento en línea con pago anticipado mensual, bimestral, semestral o anual. La persona debe reportar su ingreso real entre el salario mínimo y el tope de la Ley y registrar su actividad, pues la cuota se calcula conforme al riesgo asociado. Da acceso a los cinco seguros, admite como beneficiarios a la pareja, hijos y padres, y contempla a los mexicanos que radican en el extranjero, cuyos familiares reciben atención en México mientras el titular continúa acumulando semanas. Desde 2024 la aportación al



INFONAVIT es optativa.

V. Plataformas digitales

Con el Capítulo IX Bis de la Ley Federal del Trabajo opera una prueba piloto obligatoria para las empresas, bajo un esquema simplificado: alta desde el inicio de la relación laboral, ajustes salariales a periodo vencido y pago de cuotas conforme al calendario que define el Instituto, con vivienda y RCV en forma bimestral. Se reconoce como subordinado a quien alcanza el umbral de ingreso neto o sufre un riesgo de trabajo vinculado a la actividad, y el IMSS conserva sus facultades de comprobación.

VI. Clasificación de empresas y riesgos de trabajo

Al abrir un registro patronal la empresa se clasifica conforme a su actividad más riesgosa, por lo que cualquier cambio de giro, adición de procesos, compra de activos, fusión, escisión o sustitución patronal debe declararse. El aviso puede

SEGURIDAD SOCIAL Y LABORAL

presentarse en línea o en ventanilla —incluso el cambio de domicilio fuera de la circunscripción— y, cuando la regularización se hace por dictamen, debe quedar manifestada en él. Presentado el dictamen, las subdelegaciones verifican la consistencia de la información y la cruzan con otras dependencias, lo que ha permitido detectar fusiones y sustituciones patronales de las que nunca se avisó al Instituto. Ante una inconsistencia, el IMSS primero invita a corregir o a acreditar la clasificación; si procede la rectificación, el patrón conserva el escrito de desacuerdo, el recurso de inconformidad y el juicio contencioso administrativo. La autoridad destacó el intercambio de información mediante los convenios de colaboración con otras instituciones del gobierno por ejemplo con la Secretaría de Economía ya que mediante esta se han detectado modificaciones de las empresas como fusiones, escisiones entre otros y que no son informados al instituto.

VII. Servicios digitales y Buzón IMSS

Se expusieron los trámites que hoy se resuelven en línea: constancia y aclaración de semanas cotizadas, portabilidad IMSS-ISSSTE, cambio de clínica, registro de beneficiarios y constancias de vigencia, además de la app móvil. Como cándido de seguridad, la constancia de semanas se valida con un código enviado al celular. En el Buzón IMSS se distinguen los comunicados generales de cobranza de los avisos específicos por movimientos afiliatorios atípicos; los correos y mensajes solo invitan a ingresar al buzón, sin revelar detalles. A partir de este mes podrá obtenerse desde ahí la reimpresión de la Tarjeta de Identificación Patronal y el cambio de personas autorizadas —se prevé que la tarjeta deje de ser necesaria para trámites en un futuro próximo. Por otro lado, la consulta de las propuestas de pago con su línea de captura y el detalle de trabajadores ahora ya disponible por este canal.

VIII. Esquemas de evasión

En su carácter de organismo fiscal autónomo, el Instituto expuso dos prácticas bajo revisión: los planes de pensiones utilizados para entregar a trabajadores en activo, a través de un tercero pagador, importes que no integran al salario base de cotización, y los complementos de salario dispersados por asociaciones, sindicatos o sociedades civiles bajo conceptos ajenos a la nómina. Se reforzaron las disposiciones aplicables a los planes de pensiones y se firmaron convenios de colaboración con la CONSAR. Las consecuencias abarcan la afectación de prestaciones y pensiones del trabajador, la determinación de créditos al patrón y la posible responsabilidad penal por defraudación a los regímenes del seguro social.

IX. Subcontratación, ICSOE y responsabilidad solidaria

Mientras se cuente con REPSE vigente deben presentarse las informativas cuatrimestrales de contratos. Se advirtió que no debe duplicarse su presentación, porque se duplican los trabajadores reportados: pueden presentarse varias siempre que los periodos no se empalmen. En la fiscalización de prestadoras de servicios especializados, el Instituto avisa a los contratantes del inicio de facultades, analiza REPSE, ICSOE y contratos y, si el contratista no se corrige, notifica

al contratante el oficio de responsabilidad solidaria y ejecuta acciones de cobro.

X. Avisos, dictamen y construcción

El Instituto reconoció el papel del contador público autorizado como coadyuvante, la validez del dictamen, pero puso el acento en los atestiguamientos y en el soporte de la opinión. Señaló que la presentación del dictamen sigue concentrándose en los últimos días del plazo de Ley y expuso las irregularidades más frecuentes en materia de construcción: obras sin trabajadores vinculados, obras reportadas en menor número que en el SIROC, anexos con información genérica o presentados en físico y campos de REPSE e ICSOE en blanco. Cuando se detectan, se valora iniciar una Revisión Interna del Dictamen.

XI. Valoración

Para quien dictamina, el mensaje de fondo fue la fiscalización por cruce de información: lo declarado en el dictamen se confronta con SIROC, REPSE, ICSOE, la información de otras dependencias y la de la CONSAR, y de ahí derivan rectificaciones de clasificación, revisiones internas y oficios de responsabilidad solidaria. Conviene anticipar el calendario —la e.firma en octubre, el cierre del plazo del campo en agosto y el vencimiento del dictamen en septiembre—, revisar por registro patronal la clasificación en el seguro de riesgos de trabajo antes de que el Instituto la rectifique, y documentar con detalle la integración salarial frente a los esquemas de terceros pagadores. La comunicación con la autoridad migra por completo al canal electrónico, de modo que mantener vigentes los medios de contacto del Buzón IMSS deja de ser un trámite y pasa a ser parte del control de riesgos del patrón dictaminado.

Conclusión.

Sin duda, este foro se consolidó como un importante punto de encuentro para contadores públicos, profesionales de recursos humanos y autoridades en materia de seguridad social, reafirmando la importancia de la actualización permanente ante un entorno laboral en constante transformación. Los cambios en las relaciones de trabajo, derivados de la adopción de esquemas híbridos, presenciales y de home office, han generado nuevos cumplimientos y transformado otro que, en ocasiones aún están en proceso de regulación pero que pueden impactar en el cumplimiento laboral, fiscal y de la materia que nos ocupa y que es un reto para los patrones y asesores para el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

El éxito del evento fue posible gracias a la participación de las instituciones invitadas, de los expositores y de todos los asistentes, quienes contribuyeron en compartir la diversidad de situaciones enfrentan en el día a día. El interés que despiertan estos temas quedó de manifiesto al término de las exposiciones, con una nutrida ronda de preguntas de los asociados y asistentes al foro.

Los esperamos con gran entusiasmo el siguiente año donde el acercamiento con las autoridades y compartir la diversidad de casos será muy enriquecedor, podrán llevarse herramientas muy valiosas como la actualización y novedades para el correcto cumplimiento en materia de seguridad social.



Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



SEMINARIO SIMULADOR Y EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO 2026



01 DE SEPTIEMBRE AL
08 DE DICIEMBRE



18:00 A 21:30 HRS.

- ✓ 100 HRS DE SEMINARIO
(100 PUNTOS PARA LA N.A.A. 2026)
- ✓ MODALIDAD HÍBRIDA (COMBINANDO SESIONES
EN LÍNEA Y PRESENCIALES EN LA AMCP)
- ✓ MATERIAL EN FORMATO DIGITAL
- ✓ SESIONES PRESENCIALES PARA
RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS
- ✓ INCLUYE SIMULADOR DE EXAMEN:
140 REACTIVOS

FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN: 09 OCTUBRE 2026

FECHA DE APLICACIÓN DE EXAMEN: 12 DE DICIEMBRE 2026



¡INSCRÍBETE AHORA!

INFORMES:

55 5636 2370 EXT. 111 - 106 - 108 / WHATSAPP 55 8385 6839

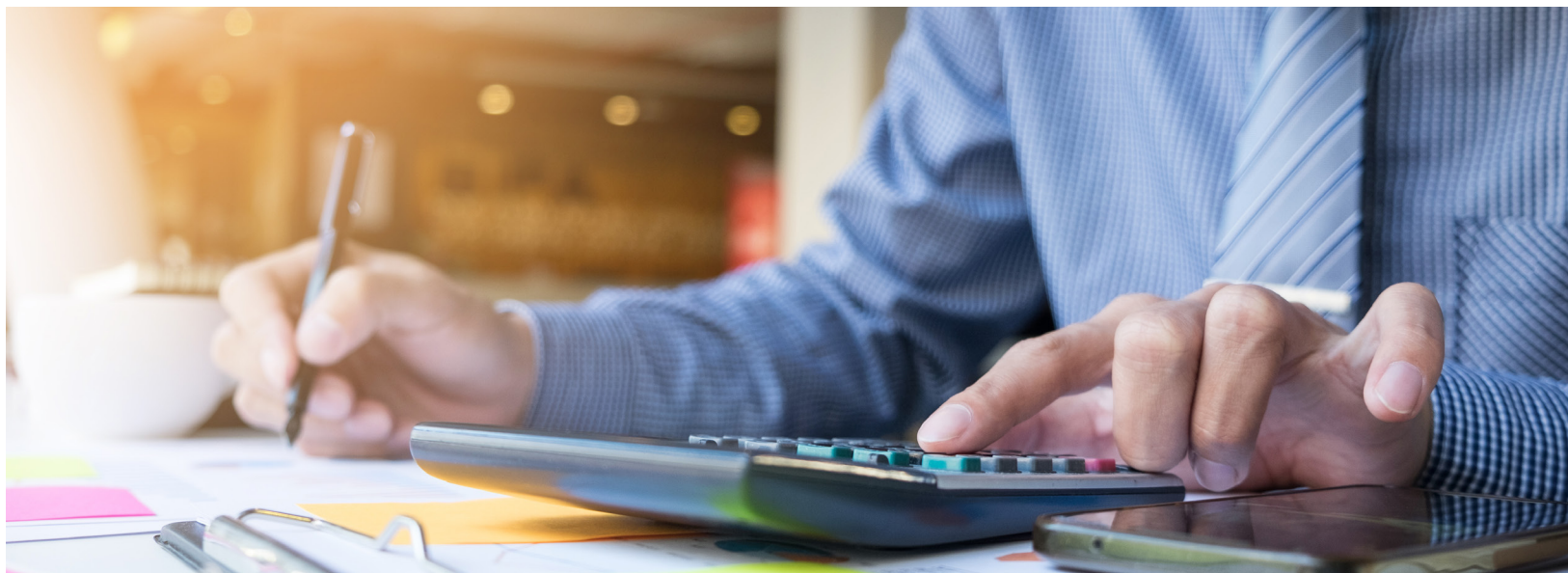
CALLE ESPERANZA NO. 765, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

*CONVENIO DIRECTAMENTE CON LA AMCP

www.amcpdf.org.mx



El Expediente Fiscal Único del SAT: La Radiografía Digital del Contribuyente



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

En los últimos años, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha evolucionado hacia un modelo de fiscalización cada vez más sofisticado, basado en el uso intensivo de tecnología, analítica de datos y cruces masivos de información. Dentro de este contexto surge el concepto del Expediente Fiscal Único (EFU), como una herramienta integral que concentra toda la información fiscal del contribuyente, y que se articula con el denominado Plan Maestro de Fiscalización y Vigilancia Profunda.

Este esquema implica un cambio relevante en la relación autoridad-contribuyente, ya que permite al SAT ejercer facultades de comprobación más precisas, preventivas y, en muchos casos, automatizadas.

¿Qué es el Expediente Fiscal Único?

El Expediente Fiscal Único (EFU) es un repositorio digital integral que concentra toda la información fiscal, financiera y operativa de un contribuyente, obtenida a partir de diversas fuentes, tanto internas como externas.

El expediente fiscal único de vigilancia profunda contiene información como:

- Datos de los representantes legales y socios.
- Ubicación geográfica en GPS del domicilio fiscal y sucursales.

- Información referente a programación de auditorías, auditorías en proceso y litigios por créditos fiscales.
- Buzón Tributario
- Historial del certificado de sellos digitales.
- Estado de la firma electrónica.
- Obligaciones fiscales
- Datos del Contribuyente con alertas.
- Declaraciones anuales y provisionales presentadas.
- Detalle de las declaraciones presentadas con bases de ISR e IVA, pagos y acreditamiento realizados
- Diferencias en IVA trasladado.
- Diferencias de IVA acreditable vs Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT)
- Líneas de captura no pagadas.
- Facturación expedida y recibida; en ambos casos vigentes y cancelados.
- Diferencias de Ingresos facturación vs ingresos declarados.
- Diferencias de CFDI vs retenciones declaradas.
- Análisis con diagramas y comparativos por año respecto a facturación integrada por terceros relacionados.
- Operaciones celebradas con proveedores contenidos en el listado de empresas que facturan operaciones simuladas.
- Información bancaria (intereses, inversiones, etc.)
- Retenciones reportadas por terceros
- Información de nómina (CFDI de sueldos)
- Operaciones con tarjetas de crédito/débito
- Comercio exterior (Importaciones y Exportaciones)
- Información de plataformas digitales
- Listas negras (EFOS/EDOS)
- Principales clientes y Proveedores

- Graficas varias (Ingresos, egresos, nómina, declaraciones anuales, declaraciones mensuales, DIOT, etc.)
- Etc.

En esencia, el EFU representa una radiografía fiscal completa del contribuyente, que permite al SAT identificar inconsistencias en tiempo real.

Desarrollo: Plan Maestro y Vigilancia Profunda del SAT

El Plan Maestro de Fiscalización es la estrategia institucional mediante la cual el SAT define los sectores, conductas y contribuyentes que serán objeto de revisión prioritaria.¹

Ejes principales del Plan Maestro:

- 1) Fiscalización sectorizada. - Se enfocan en industrias de alto riesgo (construcción, outsourcing, comercio digital, etc.).
- 2) Uso de inteligencia artificial y big data. - Algoritmos detectan discrepancias entre ingresos declarados y flujos reales.
- 3) Vigilancia profunda. - Consiste en monitoreo continuo del comportamiento fiscal del contribuyente, sin necesidad de iniciar formalmente una auditoría.
- 4) Cartas invitación y revisiones electrónicas. - Se busca inducir autocorrección antes de ejercer facultades coercitivas.
- 5) Cruces interinstitucionales. - Integración de información con CNBV, IMSS, UIF, entre otros.

Este enfoque confirma el uso intensivo de análisis de datos, cruces de CFDI, comercio exterior y algoritmos de riesgo fiscal. Asimismo, se auditará principalmente a aquellos contribuyentes que realicen las siguientes conductas:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Celebren operaciones con factureras o nomineras. • Presenten pérdidas fiscales recurrentes. • Simulen o abusen de deducciones. • Obtengan ingresos que no son declarados. • Abusen de estímulos fiscales. • Presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden. | <ul style="list-style-type: none"> • Importen productos con precios por debajo del mercado e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias. • No paguen retenciones por sus empleados. • Realicen operaciones con paraísos fiscales. • Soliciten devoluciones improcedentes. • Paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector. |
|---|---|

Si te interesa conocer más sobre el detalle del Plan Maestro 2026 “Atención al contribuyente y fiscalización”, como documento rector de la política fiscal para el ejercicio 2026, puedes consultar la revista No. 313, correspondiente a febrero de 2026, de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el D.F., A.C. (AMCP), donde se publicó el artículo titulado: “Fiscalización 2026: qué revisará el SAT, a quiénes auditará y cómo prepararse”.

Puedes consultarlo en el siguiente enlace:

https://issuu.com/amcp_df/docs/revista_especial_excelencia_profesional/35

¹ <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-da-a-conocer-mejores-practicas-de-transparencia-en-los-procesos-de-auditoria-01-2026?idiom=es>

Ejemplo 1: Discrepancia de ingresos

Un contribuyente declara ingresos por \$500,000 anuales, pero el EFU detecta depósitos bancarios por \$1,200,000.

Consecuencia:

Carta invitación del SAT

- Posible determinación de discrepancia fiscal
- Inicio de revisión electrónica
- Auditorías

Ejemplo 2: Uso de CFDI de proveedores EFOS

Una empresa deduce facturas de un proveedor incluido en la lista de EFOS.

Consecuencia:

- Rechazo de deducciones
- Determinación de créditos fiscales
- Posible implicación en simulación de operaciones

Ejemplo 3: Nómina vs declaraciones

El SAT detecta CFDI de nómina timbrados mayores a los sueldos declarados.

- Consecuencia:
- Ajustes en ISR retenido
- Multas por inconsistencias
- Revisión profunda en materia laboral-fiscal

Punto de vista de la PRODECON

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ha señalado que, si bien el uso de herramientas tecnológicas fortalece la fiscalización, también es indispensable que se respeten los derechos fundamentales de los contribuyentes.

Posturas relevantes:

- El contribuyente debe tener acceso a la información que integra su EFU
- Se debe garantizar el derecho de audiencia previo a determinaciones
- Las cartas invitación no deben considerarse actos definitivos
- Se debe evitar la presunción automática de irregularidades

PRODECON ha insistido en la necesidad de equilibrar la eficiencia recaudatoria con la seguridad jurídica.

Fundamentos fiscales y legales

El EFU y la vigilancia profunda encuentran sustento en diversas disposiciones legales:

• Código Fiscal de la Federación (CFF)

- Artículo 28: Obligaciones en materia contable
- Artículo 42: Facultades de comprobación de la autoridad fiscal
- Artículo 53-B: Reglas para realizar las revisiones electrónicas
- Artículo 62: Uso de información de terceros
- Ley del ISR
- Obligación de acumulación de ingresos
- Deducciones autorizadas con requisitos fiscales

Resolución Miscelánea Fiscal

- Reglas sobre CFDI
- Uso de buzón tributario
- Intercambio de información

Otros ordenamientos:

- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Conclusión

El Expediente Fiscal Único y el Plan Maestro de Vigilancia Profunda del SAT representan una transformación estructural en el modelo de fiscalización. El enfoque ha dejado de ser reactivo para convertirse en preventivo, automatizado y basado en riesgo.

Para los contribuyentes y asesores fiscales, esto implica la necesidad de adoptar una postura proactiva, asegurando la consistencia de la información reportada en todos los frentes. La correcta integración de la contabilidad, la materialidad de las operaciones y el cumplimiento oportuno ya no son opcionales, sino elementos críticos ante un entorno de vigilancia permanente.

El Plan Maestro 2026 del SAT no implica una fiscalización más laxa, sino más estratégica, selectiva y tecnológica. Menos auditorías no significa menos riesgo, sino auditorías mejor dirigidas.

Para los contribuyentes, 2026 exige: Contabilidad sólida, CFDI congruentes, Sustancia económica real, Control de deducciones y pérdidas, Planeación fiscal documentada

La prevención será la mejor defensa ante la fiscalización inteligente del SAT.

Frase célebre

Todos tienen ideas, pero lo que importa es tu capacidad de hacerla realidad: construir, programar, atraer gente para trabajar... hay que materializar las ideas (JACK DORSEY "Twitter - Square")





Distorsión de la Progresividad en la Tarifa del ISR de los Asalariados



Dr. y A.C. Héctor Torres Sánchez

Asesor Independiente en HT Consultoría
Académico de la FESC de la UNAM y de la EBC

En materia fiscal, el actual régimen de gobierno hace un señalamiento de forma continua: “se ha incrementado la recaudación, sin aumentar los impuestos, ni crear nuevos”. Este argumento, es, en realidad una media verdad, por lo tanto, una media mentira. Para comprender esta calificación habría que dividirlo en dos partes, la primera: “se ha incrementado la recaudación, ...” lo cual es un hecho que no deja lugar a dudas, las cifras que reportan el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de los últimos años, así lo demuestran:

Año	Recaudación Tributaria (Impuestos) MDP
2018	3,062,334
2019	3,202,651
2020	3,338,943
2021	3,566,622
2022	3,812,520
2023	4,517,730
2024	4,954,682
2025	5,351,680

Para 2026, de enero a mayo la recaudación de impuestos fue de 2,477,738 MDP, lo que representa un incremento de 65,848 MDP respecto al mismo período de 2025. La Ley de Ingresos de la Federación prevé una meta de crecimiento de 5.8 billones con una meta de crecimiento real de 4.6%. Ahí está la verdad del argumento inicial. Sin embargo, en la segunda parte del discurso del gobierno: “... sin aumentar los impuestos, ni crear nuevos”, se encuentra la media mentira.

Dentro de los elementos que comprende el hecho imponible, descrito por la ley fiscal, hay una serie de componentes que permiten cuantificar la obligación fiscal: el acto o actividad gravada, las deducciones, la tarifa, tabla o tasa, las exenciones, por ejemplo. De tal forma que limitar las deducciones, de forma indirecta, incrementa la recaudación del impuesto, aunque la tasa o la tabla no haya cambiado. Una muestra muy clara de ello, se encuentra en la fracción II, del artículo 42, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) que desde 2002 y hasta 2013 correspondía al artículo 36 y tiene como finalidad limitar el monto de la deducción en automóviles.

De 2002 a 2013 la deducción límite era de \$175,000.00

En 2014 y 2015 la deducción límite fue de \$130,000.00

De 2016 a la fecha, la deducción límite es de \$175,000.00 y de \$250,000.00 tratándose de híbridos y eléctricos.

Tomando como referencia la disposición vigente desde el año 2016 y considerando que la inflación acumulada de diciembre de 2015 a diciembre de 2025 es de 60.6%, los límites actualizados serían:

$\$175,000.00 * 1.606 = \$281,050.00$

$\$250,000.00 * 1.606 = \$401,500.00$

Si bien en ese mismo período la tasa del ISR, para personas morales, ha permanecido sin cambios, del 30%, el hecho de no actualizar el límite en la deducción de la inversión en automóviles que, necesariamente, han ido incrementando su precio en el mercado, genera, de forma indirecta, un incremento del ISR a cargo del contribuyente.

Respecto de los asalariados, en concreto, son tres factores indirectos los que han incrementado la carga por concepto de ISR, principalmente de aquellos de menores ingresos:

- 1) Subsidio al empleo estancado.
- 2) Minimización de las exenciones.
- 3) Distorsión de la tarifa.

Sobre los dos primeros de ellos me he referido en publicaciones previas en este medio (“Incremento en la carga fiscal para asalariados con menores ingresos” en octubre 2025 y “Aumento en la carga fiscal de los asalariados vía las exenciones”, publicada en enero de este año).

Es relevante precisar que estos tres aspectos afectan,

de manera generalizada, a los asalariados que perciben menores ingresos, incluso a quienes perciben salario mínimo, recordando que, por disposición legal, se encuentra exento, pero, hasta 2023 percibía bonificación por subsidio al empleo. Sin embargo, el segundo afecta, en general, a cualquier asalariado, con independencia de su nivel de ingreso.

Ahora corresponde explicar el tercero de estos efectos.

Para hacerlo, es importante tener presente que desde mediados de los años sesenta las retenciones de ISR a cargo de los asalariados se calculan con un sistema de tabla progresiva. En términos de la ley vigente, la tarifa se encuentra en el artículo 96 de la LISR:

Para comprender cómo se ha distorsionado, dicha tarifa es importante tener presentes tres ideas: la primera sobre la progresividad, la segunda sobre lo que representa el salario mínimo y, tercera, los argumentos por los que se ha incrementado sustancialmente desde 2019.

- 1 Respecto de la progresividad. En México, este mecanismo se incorporó a la LISR desde hace casi cien años, con el propósito de proteger a los más pobres, al gravar desigualmente a quienes tienen una desigual capacidad contributiva, estableciendo cargas proporcionalmente más altas a quienes obtienen ingresos más altos y, a su vez, más reducidas a quienes perciben menores ingresos lo cual le imprime justicia social al ISR dándole sentido al principio de equidad. “Trato igual para los iguales y desigual para los desiguales”. Este enfoque de progresividad se traduce en que la tasa aplicable del impuesto está en función creciente a la capacidad contributiva del contribuyente.
- 2 Con relación al salario mínimo, la Ley Federal del Trabajo (LFT) establece:

“Artículo 90. Salario mínimo es la cantidad menor que debe recibir en efectivo la persona trabajadora por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

El salario mínimo deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.

Se considera de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva del salario y faciliten el acceso de toda persona trabajadora a la obtención de satisfactores.

Como se puede observar, la LFT, respecto del salario mínimo, trasciende la idea de la obligatoriedad de la remuneración mínima por la prestación de un servicio personal subordinado por jornada y establece cuál es su propósito, señalando que debe alcanzar para cubrir las necesidades normales de una familia en sentido material, social, cultural y educativo.

Razones del incremento sustancial del salario mínimo a partir de 2019. De acuerdo con el artículo 123, Apartado A, Fracción VI, Constitucional “*Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos*”. En 2018 el régimen actual argumentaba que el salario mínimo de \$88.36 violaba esa disposición, ya que, de acuerdo con el CONEVAL, sólo cubría el 83% de la canasta individual, por lo tanto, totalmente insuficiente para una familia.

Adicionalmente se indicaba que entre 1976 y 1999 el salario mínimo había acumulado una pérdida histórica

de su poder adquisitivo del 75%. También que, para 2018, solamente compraba 1.05 canastas básicas contra las 2.5 de 1976. De igual forma, entre los argumentos está la definición de la meta del bienestar y del monto independiente de recuperación.

Cabe mencionar que, sin embargo, en todas esas “consideraciones”, la referencia era sólo el salario mínimo, no la forma en que atenuaba su disminuida capacidad de compra, no sólo exentarlo de ISR, sino asignarle un subsidio al empleo que se convertía en una entrada adicional para el trabajador y con nulo efecto inflacionario, pero con cargo a los ingresos del Estado, ya que el importe pagado resultaba acreditable para el patrón.

Regresando a los argumentos que se han considerado para incrementar el salario mínimo como se ha hecho desde 2019, es el de aumentar el poder adquisitivo de los trabajadores con menores ingresos, de tal forma que mejore su calidad de vida con un propósito de justicia social.

Ante ello, la forma en que la tarifa del artículo 96 se ha estado actualizando con la inflación, cada que este indicador acumulado rebasa los dos dígitos le ha quitado el sentido de progresividad afectando el trato diferenciado, por justicia social a los menores ingresos, lo que se traduce en una distorsión, pues, aumentar la carga tributaria, merma la capacidad de compra del trabajador, que es, precisamente, lo que la misma política salarial está buscando.

En contra, se puede asumir que, es evidente el hecho de que, al aumentar el salario mínimo, el efecto faro que ha generado sobre quienes han sido beneficiados por los incrementos del mismo, se ha reflejado en una auténtica progresividad, y por ello, resultaría lógico que paguen más ISR. Sin embargo, no hay que perder de vista lo que el salario mínimo representa desde el punto de vista de la Constitución y de la Ley Federal del Trabajo; es la percepción mínima... que busca satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia; es decir, aunque el salario mínimo se haya estado incrementando y muchos salarios con ello también, no dejan de ser las percepciones más bajas que reciben los trabajadores.

Para ilustrar cómo es que la tabla del artículo 96 de la LISR se ha distorsionado porque ha perdido significado respecto de los incrementos al salario mínimo tomemos como referencia los siguientes salarios para 2016:

	Equivalencia en Salario Mínimo Mensual	Monto
A	1.0	2,191.20
B	1.1	2,410.32
C	1.2	2,629.44
D	1.3	2,848.56
E	1.4	3,067.68

Ahora, ubiquemos esos salarios de referencia en la tarifa aplicable en 2016 para el cálculo de las retenciones.

2016 - 2017

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
\$ 0.01	\$ 496.07	\$ -	1.92%
\$ 496.08	\$ 4,210.41	\$ 9.52	6.40%
\$ 4,210.42	\$ 7,399.42	\$ 247.24	10.88%
\$ 7,399.43	\$ 8,601.50	\$ 594.21	16.00%
\$ 8,601.51	\$ 10,298.35	\$ 786.54	17.92%
\$ 10,298.36	\$ 20,770.29	\$ 1,090.61	21.36%
\$ 20,770.30	\$ 32,736.83	\$ 3,327.42	23.52%
\$ 32,736.84	\$ 62,500.00	\$ 6,141.95	30.00%
\$ 62,500.01	\$ 83,333.33	\$ 15,070.90	32.00%
\$ 83,333.34	\$ 250,000.00	\$ 21,737.57	34.00%
\$ 250,000.01	En adelante	\$ 78,404.23	35.00%

Aplicando la tarifa vigente a los salarios de referencia se tendrían los siguientes cálculos:

	A	B	C	D	E
Salario Mensual	2,191.20	2,410.32	2,629.44	2,848.56	3,067.68
Ingresos Exentos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingreso Gravable	2,191.20	2,410.32	2,629.44	2,848.56	3,067.68
Límite Inferior	496.08	496.08	496.08	496.08	496.08
Excedente	1,695.12	1,914.24	2,133.36	2,352.48	2,571.60
% sobre excedente	6.40%	6.40%	6.40%	6.40%	6.40%
Impuesto Marginal	108.49	122.51	136.54	150.56	164.58
Cuota Fija	9.52	9.52	9.52	9.52	9.52
ISR a cargo	118.01	132.03	146.06	160.08	174.10
Subsidio al empleo	406.83	406.83	406.83	406.62	406.62
Bonificación a recibir	-288.82	-274.80	-260.77	-246.54	-232.52
% del subsidio recibido respecto del salario	13.2%	11.4%	9.9%	8.7%	7.6%

En estos cálculos se pueden apreciar los siguientes efectos:

- 1 Todos los salarios de referencia se ubican en el segundo renglón de la tarifa aplicando el 6.40% para determinar el impuesto marginal y una cuota fija de \$9.52.
- 2 El segundo renglón de la tarifa abarcaba hasta un monto equivalente a 1.92 salarios mínimos, es decir, casi el equivalente a dos.

JURÍDICO FISCAL

- 3 Los cinco salarios de referencia por un efecto combinado de su ubicación en la tarifa y del subsidio al empleo vigente, en todos los casos recibían bonificación por subsidio.

Ahora, tomando como referencia las mismas equivalencias, pero con el salario mínimo de 2026:

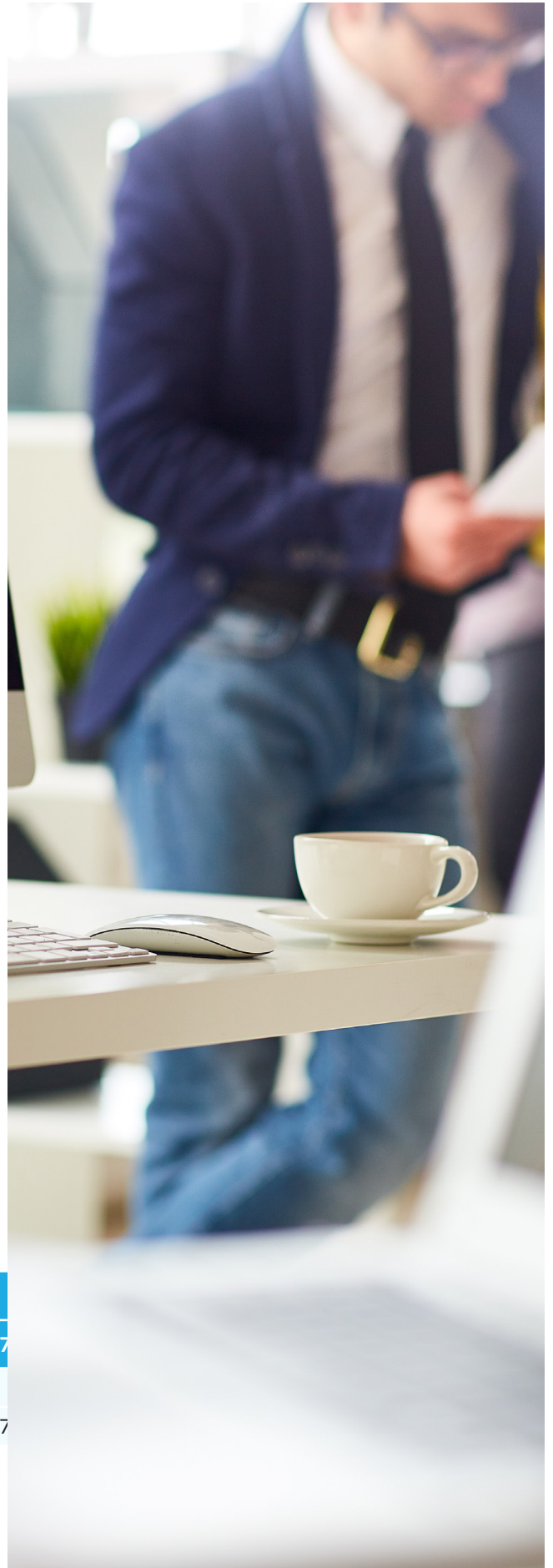
	Equivalencia en Salario Mínimo Mensual	Monto
A	1.0	9,582.47
B	1.1	10,540.72
C	1.2	11,498.96
D	1.3	12,457.21
E	1.4	13,415.46

La tarifa del artículo 96 vigente para este año es:

2026			
Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
\$ 0.01	\$ 844.59	\$ -	1.92%
\$ 844.60	\$ 7,168.51	\$ 16.22	6.40%
\$ 7,168.52	\$ 12,598.02	\$ 420.95	10.88%
\$ 12,598.03	\$ 14,644.64	\$ 1,011.68	16.00%
\$ 14,644.65	\$ 17,533.64	\$ 1,339.14	17.92%
\$ 17,533.65	\$ 35,362.83	\$ 1,856.84	21.36%
\$ 35,362.84	\$ 55,736.68	\$ 5,665.16	23.52%
\$ 55,736.69	\$ 106,410.50	\$ 10,457.09	30.00%
\$ 106,410.51	\$ 141,880.66	\$ 25,659.23	32.00%
\$ 141,880.67	\$ 425,641.99	\$ 37,009.69	34.00%
\$ 425,642.00	En adelante	\$ 133,488.54	35.00%

Por el incremento significativo que ha tenido el salario mínimo, a pesar de ser la percepción menor a que tiene derecho un trabajador, los ingresos más bajos de los asalariados se han desplazado de forma gradual con el transcurso del tiempo, pues, aunque desde 2016 la tarifa se ha actualizado en cuatro ocasiones, ha sido con la inflación. Considerando la tarifa de 2026 a los salarios de referencia tendríamos lo siguiente:

	A	B
Salario Mensual	9,582.47	10,540.72
Ingresos Exentos	9,582.47	0.00
Total Ingreso Gravable	0.00	10,540.72



Límite Inferior	0.00	7,168.52	7,168.52	7,168.52	12,598.03
Excedente	0.00	3,372.20	4,330.44	5,288.69	817.43
% sobre excedente	0.00	10.88%	10.88%	10.88%	16.00%
Impuesto Marginal	0.00	366.90	471.15	575.41	130.79
Cuota Fija	0.00	420.95	420.95	420.95	1,011.68
ISR a cargo	0.00	787.85	892.10	996.36	1,142.47
Subsidio al empleo	0.00	535.65	535.65	0.00	0.00
ISR a retener	0.00	252.20	892.10	356.45	1,142.47
% de la retención de ISR respecto del salario		2.39%	3.10%	8.00%	8.52%

Tomando estos cálculos se aprecian los siguientes efectos:

- 1) Todos los salarios de referencia dejaron de estar en el segundo renglón de la tarifa.
- 2) Los salarios B, C y D pasaron a la tercera fila de la tarifa aplicando un 10.88% para determinar el impuesto marginal y una cuota fija de \$420.95.
- 3) El salario E equivalente a 1.4 salarios mínimos pasó a la cuarta fila en que se aplica una tasa del 16% para cuantificar el impuesto marginal y una cuota fija de \$1,011.68.
- 4) El trabajador con salario mínimo, permanece exento, pero ya no percibe bonificación por subsidio.
- 5) Por la mecánica vigente del subsidio al empleo, solo le aplica a los trabajadores de 1.1 y 1.2 salarios mínimos. Y, evidentemente, ninguno percibe bonificación por subsidio, lo cual afecta su ingreso.
- 6) Con excepción del trabajador con salario mínimo todos los demás tienen ISR a retener.
- 7) El equivalente a 1.92 salarios mínimos pasó de la segunda fila a la sexta de la tarifa, en la que la tasa para determinar el impuesto marginal es de 21.36% (en 2016, en el segundo renglón era de 6.40%) y la cuota fija es de \$1,856.84 (en 2016, en la segunda fila era de \$9.52)

Comparando los resultados se tendrían las siguientes variaciones:

	A	B	C	D	E
Disminución porcentual de la percepción neta entre el 2016 y el 2026 respecto de su salario	13.2%	13.8%	13.0%	16.7%	16.1%

Esa pérdida gradual de justicia en la progresividad para los menores ingresos se acelera cada año. Ahora haciendo una proyección, tomando en cuenta lo señalado por el presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) respecto del incremento anual promedio del salario mínimo hasta 2030 será del 12%, podría considerarse que el salario mínimo estimado para 2027 sería de \$10,732.37 y estimando un subsidio al empleo mensual de \$604.11, con lo que, ahora los salarios de referencia serían:

	Equivalencia en Salario Mínimo Mensual	Monto
A	1.0	10,732.37
B	1.1	11,805.60
C	1.2	12,878.84
D	1.3	13,952.08
E	1.4	15,025.31

En 2027 la tarifa del artículo 96 no se actualizaría, pues eso se hizo en 2026, por lo tanto, se tendrían los siguientes cálculos:

	A	B	C	D	E
Salario Mensual	10,732.37	11,805.60	12,878.84	13,952.08	15,025.31

JURÍDICO FISCAL

Ingresos Exentos	10,732.37	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingreso Gravable	0.00	11,805.60	12,878.84	13,952.08	15,025.31
Límite Inferior	0.00	7,168.52	12,598.03	12,598.03	14,644.65
Excedente	0.00	4,637.08	280.81	1,353.05	380.66
% sobre excedente	0.00	10.88%	16.00%	16.00%	17.92%
Impuesto Marginal	0.00	504.51	44.93	216.65	68.21
Cuota Fija	0.00	420.95	1,011.68	1,011.68	1,339.14
ISR a cargo	0.00	925.46	1,056.61	1,228.33	1,407.35
Subsidio al empleo	0.00	604.11	604.11	0.00	0.00
ISR a retener	0.00	321.36	452.50	1,228.33	1,407.35
% de la retención de ISR respecto del salario		2.72%	3.51%	8.80%	9.37%

- Salarios y subsidio al empleo estimados

Los efectos de estos cálculos serían, además de los señalados previamente:

- 1 El salario B sería el único que permanecería en la tercera fila
- 2 Los salarios C y D se mantendrían en el cuarto renglón de la tarifa aplicando un 16% para determinar el impuesto marginal y una cuota fija de \$1,011.68
- 3 El salario E, equivalente a 1.4 salarios mínimos pasaría a la quinta fila en que se aplica una tasa del 17.92% para cuantificar el impuesto marginal y una cuota fija de \$1,339.14.

Como se puede observar, los asalariados de menores ingresos, antes, reconociendo, precisamente que sus percepciones eran las más bajas pasaron de percibir una entrada en efectivo mediante la aplicación del subsidio al empleo, a convertirse en contribuyentes cautivos del ISR a través de la aplicación de la tarifa en la que cada vez avanzan más en los límites establecidos, aun representando las menores percepciones. Por lo tanto, resulta paradójico que, en el discurso oficial se hable de que no se han incrementado los impuestos y la realidad haga evidente que, de forma indirecta, a través de la modificación en la mecánica del subsidio al empleo, de la distorsión de la tarifa del artículo 96 de la LISR y de la minimización de las exenciones cuantificadas en UMAs, se estén incrementando las retenciones de los asalariados en general, pero, de forma sustantiva en los trabajadores con menores percepciones.

Adicionalmente, es importante reflexionar sobre la forma en que el subsidio al empleo representaba un aumento en la percepción de los trabajadores con menores ingresos que no se reflejaba en los costos de los patrones porque no representaba un costo y, adicionalmente, contribuía a fomentar la formalidad laboral, en la actualidad está sucediendo, precisamente todo lo contrario, en perjuicio de los trabajadores.

Referencias

- Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para

2016, DOF 14 de diciembre del 2015

- <https://portalfiscal.com.mx/pagina/principal/transferecias%20dof/resolucion%20miscelanea/2016/Anexo%208%20RMF16.htm>
- Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, DOF 28 de diciembre del 2025
- https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFYRGCE/documentos2026/rmf/anexos/Anexo-8-RMF-2026_DOF-28122025.pdf
- Decreto por el que se modifica el diverso que otorga el subsidio para el empleo, DOF 31 de diciembre de 2025
- https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5777649&fecha=31/12/2025#gsc.tab=0
- Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, DOF 26 de diciembre de 2013.
- Forbes; *México logra recaudación récord de impuestos con aumento del 4.6% en 2025*; México 19 de enero de 2026. <https://forbes.com.mx/mexico-logra-recaudacion-record-de-impuestos-con-aumento-del-4-6-en-2025/>
- Información Dinámica de Consulta IDC, (26 dic 2024), *Salario mínimo histórico* <https://idconline.mx/laboral/2024/12/19/salarios-minimos-1986-2025>
- Ley del Impuesto Sobre la Renta 2014, DOF11 de diciembre de 2013.
- Liahut B. Dulce María; *Nacimiento y Evolución del Impuesto Sobre la Renta en México*; Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; noviembre de 2013
- Servicio de Administración Tributaria; *SAT logra recaudación récord de 4.9 billones de pesos en 2024*; Comunicado SAT 15 de enero de 2025.
- <https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-logra-recaudacion-record-de-4-9-billones-de-pesos-en-2024-003-2025?idiom=es>





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



SEMANA DE LA CONTADURÍA

RETOS Y DESAFÍOS DEL CONTADOR PÚBLICO
ANTE EL INCREMENTO DE LA FISCALIZACIÓN

MODALIDAD HÍBRIDA

07 AL 11
SEPTIEMBRE 2026

16:00 A 20:00 HRS.
por dentro con el Sr. Daniel Medina

ASOCIADOS: \$5,537.00

ESTUDIANTES: \$699.00

INVERSIÓN POR DÍA: \$1,348.00

Escanea QR para
reservar tu lugar



HORARIO

TEMA

PONENTE

LUNES 07 DE SEP

16:00 a 16:15 hrs.	Inauguración	C.P.C. Daniel Medina Hernández
16:15 a 16:20 hrs.	Banda de Guerra /Honores a la Bandera	Banda de Guerra /Honores a la Bandera
16:20 a 16:40 hrs.	Actinver Grupo Financiero.	Lic. Federico Vera Chapa
16:40 a 17:05 hrs.	TAX EQUITY: inversión productiva, eficiencia fiscal y trazabilidad ambiental.	Ian de la Garza
17:10 a 18:00 hrs.	La estrategia penal tributaria en el combate huachicol fiscal.	Dr. Jesús Agustín Celorio Vela
18:10 a 19:00 hrs.	Gestión estratégica empresarial en entornos de cambio.	Mtro. Ángel García Lascurain Valero
19:10 a 20:00 hrs.	Por qué ser un contador y los retos y desafíos del contador público ante el incremento de la fiscalización.	C.P.C. Humberto Daniel Alba Pedrote

MARTES 08 DE SEP

16:00 a 16:50 hrs.	Los riesgos del contador público en operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Mtro. y C.P. Juan José Rosado Robledo
17:00 a 17:50 hrs.	Prevención y persecución de delitos asociados al uso de criptomonedas.	Dr. Manuel Ochoa López
18:00 a 18:50 hrs.	Fiscalización inteligente y PLD: El nuevo desafío del contador.	L.C. María del Carmen Medina Maya
19:00 a 20:00 hrs.	Los derechos humanos de los contribuyentes en México y su necesaria expansión.	Dr. Eduardo Lima Gómez

MIÉRCOLES 09 DE SEP

16:00 a 16:50 hrs.	Decisiones: cómo tomar mejores decisiones en contextos de incertidumbre y alta presión.	L.A. Mario Alvarez Ayala
17:00 a 17:50 hrs.	Inconstitucionalidad del procedimiento de revisión de facturas falsas.	Dr. Juan Manuel López Villa
18:00 a 18:50 hrs.	Análisis de la bolsa de valores como opción patrimonial de largo plazo.	C.P. Jesús González Martín del Campo
19:00 a 20:00 hrs.	Fiscalización predictiva: retos y oportunidades del contador público ante la era de los datos del SAT.	C.P. Eulogio Galicia Tenorio

JUEVES 10 DE SEP

16:00 a 16:50 hrs.	Resultados y expectativas a un año de la Reforma Judicial.	Mag. Fernando Alberto Casasola Mendoza
17:00 a 17:50 hrs.	Aspectos relevantes de la CUCA en revisiones fiscales.	C.P. Victor Hugo Nava Zapata
18:00 a 18:50 hrs.	La contabilidad y su importancia para el fortalecimiento del litigio fiscal ante la nueva realidad jurídica en el país.	Lic. Luis Alberto López Gaspar
19:00 a 20:00 hrs.	Crowdfunding Fondeo Colectivo.	Dr. José Padilla Hernández

VIERNES 11 DE SEP

16:00 a 16:50 hrs.	Riesgos de las cartas invitación y prevención de la restricción del CSD.	C.P. Gabriel Cordero Castillo
17:00 a 17:50 hrs.	Cumplimiento aduanal: herramientas fiscales para evitar contingencias en comercio exterior.	EDCE Y E.F. Pamela Sánchez Hollenberg
18:00 a 18:50 hrs.	Fiscalización 360: El gran desafío del contador público ante la vigilancia digital, la inteligencia artificial y el cumplimiento tributario.	L.C.C. Miguel Ángel Hernández Yescas
19:00 a 19:50 hrs.	El nuevo fiscalizador ante la inteligencia artificial.	M.ED. y C.P. Roberto Ernesto Juárez Jiménez
19:50 a 20:00 hrs.	Clausura	C.P.C. Daniel Medina Hernández

Programa sujeto a cambios

PATROCINADOR OFICIAL

CONTPAQi
El Software favorito de los Contadores y Empresarios

Q-docu
ments
SOLUCIONES DIGITALES

finsolar

Esperanza 765, Narvarte Poniente,
Benito Juárez, 03020, CDMX

Calendario de Obligaciones LFPIORPI 2026-2028

Acuerdo 115/2026: El Nuevo Paradigma de Cumplimiento



M.A. L.C.C. Y L.D. José Jesús Rodríguez Ambríz
*Presidente de la Comisión de Evaluación y Capacitación
 de la AMCP*

Un cambio de paradigma. El pasado 7 de agosto de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo 115/2026**, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General de la LFPIORPI.

Quienes nos dedicamos a la práctica contable y fiscal debemos comprender que este Acuerdo no es una simple actualización normativa. **Es un cambio de paradigma:** transitamos de un modelo declarativo y reactivo —centrado en la identificación documental y el envío de avisos mensuales— a un **modelo institucional dinámico**, basado en riesgos y similar al que rige al sector bancario.

La reforma responde a los compromisos internacionales de México ante el **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** y eleva sustancialmente las exigencias para quienes realizan Actividades Vulnerables.

Calendario de obligaciones 2026-2028

La entrada en vigor del Acuerdo es escalonada. Presento el calendario completo para que colegas y sujetos obligados puedan planificar adecuadamente:

A) Noviembre 2026

Fecha	Obligación	Fundamento
30 de noviembre de 2026	Entrada en vigor general del Acuerdo 115/2026	Transitorio Primero

En esta fecha, el Acuerdo entra en vigor, pero **las obligaciones sustantivas se vuelven exigibles de forma escalonada** entre 2027 y 2028.

B) Primer Trimestre 2027 (1 de marzo)

Fecha	Obligación	Fundamento
1 de marzo de 2027	Evaluación con Enfoque Basado en Riesgos (Cap. II Quáter): La metodología propia debe estar diseñada, implementada y disponible para la autoridad	Transitorio Segundo
1 de marzo de 2027	Manual de Políticas Internas: Debe contar con la metodología de riesgo integrada y los 14 contenidos mínimos del Art. 37 Bis	Transitorio Tercero
1 de marzo de 2027	Clasificación de Clientes: Aplican los Capítulos III Bis (Grado de Riesgo), III Ter (Perfil Transaccional) y III Quinquies (Beneficiario Controlador)	Transitorio Cuarto
1 de marzo de 2027	Filtros de Selección de Personal: Aplican a nuevas contrataciones conforme al Art. 39 Bis 2	Transitorio Sexto

Atención colegas: El **1 de marzo de 2027** es la fecha crítica. Aquí convergen la matriz de riesgo, el manual actualizado y la nueva clasificación de clientes. Todo lo demás depende de que esto ya esté funcionando.

C) Segundo Trimestre 2027

Fecha	Obligación	Fundamento
A más tardar 1 de junio de 2027	Mecanismos Automatizados (Cap. XIII): Deben estar operando para conservar expedientes, agrupar operaciones, alimentar el modelo de riesgo y ejecutar alertas	Transitorio Noveno
~30 de mayo de 2027 (6 meses)	Actualización PSAV: Quienes operan con activos virtuales deben actualizar su información conforme al Art. 10 Bis	Transitorio Décimo Segundo

Buena noticia para operaciones pequeñas: La definición de mecanismos automatizados es deliberadamente amplia. Pueden ser sistemas informáticos especializados o **procesos apoyados en hojas de cálculo o bases de datos**, siempre que cumplan las seis funciones del Art. 41 y sean verificables ante la autoridad.

D) Segundo Semestre 2027

Fecha	Obligación	Fundamento
~29 de julio de 2027 (8 meses)	Sistema de Notificaciones Electrónicas: La Secretaría debe implementar los mecanismos tecnológicos para el sistema de notificaciones del Art. 6	Transitorio Décimo Primero
~30 de agosto de 2027 (9 meses)	Consulta PEP 2.0: Disponible para actividades vulnerables y entidades financieras	Transitorio Décimo

E) Capacitación 2027

Periodo	Obligación	Fundamento
1 de enero – 31 de diciembre de 2027	Primer periodo anual de capacitación: El personal debe recibir capacitación en los términos del Capítulo XII	Transitorio Séptimo

Impacto para los sujetos obligados

- **Sectores alcanzados:**
- Constructoras, desarrolladoras e inmobiliarias
- Joyerías y comercializadoras de metales y piedras preciosas
- Venta y comercialización de vehículos
- Casas de empeño y prestamistas
- Notarios, corredores públicos y fedatarios
- Agentes y agencias aduanales
- Proveedores de servicios de activos virtuales
- Juegos con apuestas, concursos y sorteos
- Asociaciones que reciben donativos

Costos adicionales:

Concepto	Impacto
Manual personalizado	Costo de diseño y actualización
Capacitación anual	Costos recurrentes de formación
Auditoría externa	Costo de contratación de especialistas
Tecnología	Software de monitoreo y perfilamiento

Riesgo sancionatorio: Las omisiones quedan expuestas a revisiones del SAT, con **multas que superan los 7.6 millones de pesos** (hasta 65,000 UMAS) por incumplimiento de avisos o controles.

Recomendaciones para la práctica contable

- 1) **Diagnóstico temprano:** Evaluar si el despacho o el cliente realiza Actividades Vulnerables y el alcance de las nuevas obligaciones.
- 2) **Diseño de metodología (prioridad 1):** La evaluación de riesgos debe estar lista antes del 1 de marzo de 2027. Esto será la base de todo.
- 3) **Actualización del Manual:** Debe contener los 14 contenidos mínimos del Art. 37 Bis.
- 4) **Capacitación con acreditación:** Asegurar que los instructores tengan la experiencia requerida y documentar toda la evidencia.
- 5) **Sistemas automatizados:** Elegir herramientas que cumplan las seis funciones del Art. 41, desde hojas de cálculo hasta sistemas especializados.
- 6) **Planificación de auditoría:** El primer periodo auditado es 2028. Definir si será interna o externa según el nivel de riesgo.

Sujetos obligados y actividades vulnerables

El universo de sujetos obligados comprende quienes realizan las **Actividades Vulnerables** enlistadas en el **artículo 17 de la LFPIORPI**. Estas actividades no financieras son consideradas de riesgo por su potencial uso en operaciones de procedencia ilícita.

Sectores económicos alcanzados:

Sector	Actividad Vulnerable
Inmobiliario y Construcción	• Compraventa de bienes inmuebles • Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles • Recepción de recursos para desarrollos inmobiliarios • Arrendamiento de inmuebles
Metales y Joyería	• Comercialización de joyas, metales y piedras preciosas
Automotriz y Transporte	• Venta de vehículos terrestres, aéreos y marítimos
Fe Pública y Servicios Legales	• Notarios y corredores públicos • Servicios profesionales independientes con manejo de recursos
Activos Virtuales	• Intercambio y custodia de activos virtuales
Juegos y Apuestas	• Juegos con apuestas, concursos y sorteos
Préstamos y Créditos	• Otorgamiento de mutuo, préstamo o crédito
Comercio Exterior	• Agentes y agencias aduanales

Sector	Actividad Vulnerable
Bienes de Alto Valor	- Obras de arte - Materiales de resistencia balística (blindaje)
Asociaciones	Asociaciones que reciben donativos

SUPUESTOS DE OBLIGACIÓN: DOS UMBRALES CLAVE

Para la mayoría de las actividades, la ley establece **dos umbrales** que detonan obligaciones distintas:

Concepto	Qué detona	Consecuencia
Umbral de Identificación	Activa la obligación de identificar al cliente y documentar su expediente	Integrar el expediente único de identificación
Umbral de Aviso	Obliga a presentar el aviso ante la UIF (vía SAT)	Envío del aviso correspondiente

Importante: Los actos por montos **inferiores al umbral de identificación** no generan obligación alguna. Si una persona acumula en un periodo de **seis meses** montos que superan el umbral de aviso, también debe presentarse el aviso.

Actividades con umbral “SIEMPRE”: En diversas fracciones del artículo 17, la ley establece que la identificación o el aviso proceden **independientemente del monto**. Esto aplica a actividades notariales de fe pública, constitución de sociedades, otorgamiento de poderes irrevocables y contratos de mutuo o crédito, entre otros.

Umbrales 2026 (VALOR UMA: \$117.31)

A. Actividades con identificación y aviso por monto

Actividad Vulnerable	Umbral Identificación	Umbral Aviso
Juegos, concursos y sorteos	325 UMA (\$38,125.75)	645 UMA (\$75,664.95)
Tarjetas de servicio y crédito	805 UMA (\$94,434.55)	1,285 UMA (\$150,743.35)
Tarjetas prepagadas e instrumentos de valor monetario	645 UMA (\$75,664.95)	645 UMA (\$75,664.95)
Metales, joyas y relojes	805 UMA (\$94,434.55)	1,605 UMA (\$188,282.55)
Obras de arte	2,410 UMA (\$282,717.10)	4,815 UMA (\$564,847.65)
Vehículos terrestres, aéreos y marítimos	3,210 UMA (\$376,565.10)	6,420 UMA (\$753,130.20)
Servicios de blindaje	2,410 UMA (\$282,717.10)	4,815 UMA (\$564,847.65)
Donativos	1,605 UMA (\$188,282.55)	3,210 UMA (\$376,565.10)
Arrendamiento de inmuebles	1,605 UMA (\$188,282.55)	3,210 UMA (\$376,565.10)

B. Actividades con identificación SIEMPRE, aviso por monto

Actividad Vulnerable	Umbral Identificación	Umbral Aviso
Mutuo, préstamo o crédito	SIEMPRE	1,605 UMA (\$188,282.55)
Construcción o desarrollo inmobiliario	SIEMPRE	8,025 UMA (\$941,412.75)
Desarrollo inmobiliario (recepción de recursos)	SIEMPRE	8,025 UMA (\$941,412.75)
Traslado o custodia de valores (monto determinable)	SIEMPRE	3,210 UMA (\$376,565.10)
Cheques de viajero	SIEMPRE	645 UMA (\$75,664.95)
Servicios profesionales independientes	SIEMPRE	Por tipo de acto

C. Actividades con identificación y aviso SIEMPRE

Actividad Vulnerable	Supuesto
Transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles	SIEMPRE
Otorgamiento de poderes irrevocables	SIEMPRE
Constitución, fusión, escisión de personas morales	SIEMPRE
Constitución o modificación de fideicomisos	SIEMPRE
Otorgamiento de contratos de mutuo o crédito	SIEMPRE
Traslado o custodia (monto indeterminable)	SIEMPRE

D. Activos Virtuales (Fracción XVI)

Supuesto	Umbral de Aviso
Intercambio de activos virtuales	210 UMA (\$24,635.10)
Cobro de contraprestación por servicios con activos virtuales	4 UMA (\$469.24)

Nota: La identificación de clientes en activos virtuales es **SIEMPRE** obligatoria.

E. Límites de Operaciones en Efectivo

En actividades como compraventa de vehículos, joyas, obras de arte y servicios de blindaje, **no se pueden aceptar operaciones en efectivo que superen:**

- **\$376,565.10** (3,210 UMA)

Excepciones

No son objeto de Aviso (Art. 27 Bis de las Reglas) :

- Operaciones de mutuo, préstamo o crédito **entre empresas del mismo Grupo Empresarial** o a sus empleados, siempre que el importe sea ministrado por instituciones del sistema financiero.
- Servicios de construcción o desarrollo inmobiliario en **primera venta**, cuando los recursos provengan de instituciones de banca de desarrollo y el precio sea cubierto por instituciones financieras.
- Arrendamiento entre empresas del mismo Grupo Empresarial cuando la contraprestación sea cubierta por instituciones financieras o no exista flujo de recursos.

Sanciones

El ajuste de la UMA incrementó sustancialmente las multas

Infracción	Multa aproximada
No presentar avisos o hacerlo fuera de plazo	Hasta \$7,625,150.00
Incumplir requerimientos de la autoridad	Hasta \$7,625,150.00

Conclusión

El Acuerdo 115/2026 eleva sustancialmente las exigencias para quienes realizan Actividades Vulnerables. Como contadores públicos, debemos **anticiparnos, no reaccionar**. La fecha clave es el **1 de marzo de 2027**, cuando convergen la evaluación de riesgos, el manual actualizado y la nueva clasificación de clientes.

La profesión contable tiene la oportunidad de posicionarse como **asesora estratégica** en este nuevo entorno de cumplimiento. La pregunta no es si las nuevas reglas aplican, sino **cómo implementarlas de manera eficiente y con un enfoque basado en riesgos**.

Bibliografía

DOF: 07/08/2026

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de carácter general a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5795797&fecha=07/08/2026#gsc.tab=0

Alcance Jurídico del Dictamen Fiscal Frente a las Facultades de Comprobación del SAT: Análisis y Realidad Práctica



C.P.C. Walter Raúl López Ramírez

Socio de Auditoría e Impuestos

Consultoría y Asesoría Integral WMJA, S.C.

Integrante de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

En el sistema tributario mexicano, el dictamen fiscal emitido por contador público autorizado ha sido considerado una herramienta que brinda certeza sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales. Sin embargo, ¿hasta qué punto limita este dictamen las facultades de comprobación del Servicio de Administración Tributaria (SAT)? A través del análisis de jurisprudencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), se clarifica la verdadera fuerza legal de dicho dictamen frente al ejercicio de verificación por parte de la autoridad.

El artículo 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece la figura del dictamen fiscal como un informe técnico que puede presentar el contribuyente respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales. No obstante, conforme al reciente criterio jurisdiccional del TFJA (Revista TFJA, No. 41, mayo 2025, IX-P-SS-449 con Precedente IX-P-SS-422 p. 89)¹, este dictamen no sustituye ni limita las facultades de comprobación del SAT. Se considera únicamente una opinión técnica de un auxiliar de la administración, sin carácter resolutivo ni fuerza vinculante para la autoridad.

No obstante, esta presunción no transforma al dictamen en una resolución con efectos vinculantes para la autoridad. El contador que lo elabora actúa como un auxiliar externo, sin facultades públicas, y por tanto su informe no constituye una manifestación de voluntad del Estado. Es un informe técnico, sí, pero no una determinación fiscal ni un acto de autoridad.

El dictamen y las facultades de comprobación. En consecuencia, el dictamen no impide al SAT requerir información, ni lo exime de ejercer sus facultades establecidas en el artículo 42 del CFF,² lo cual implica visitas domiciliarias, revisiones de gabinete o electrónicas, entre otras. Así, la autoridad conserva su plena capacidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, incluso si éste ha presentado el dictamen correspondiente.

El dictamen puede ser considerado por la autoridad como un punto de partida o una muestra de cumplimiento voluntario, pero no constituye una resolución firme ni

sustituye la actuación de verificación de la autoridad fiscal. De esta forma, los créditos fiscales, en su caso, pueden determinarse con independencia de lo señalado en el dictamen.

Consecuencias prácticas

En términos prácticos, el dictamen fiscal puede ofrecer ventajas estratégicas para el contribuyente:

- Detectar anticipadamente errores u omisiones.
- Generar una percepción de cumplimiento ante la autoridad.
- Facilitar el análisis contable-fiscal interno de la empresa.
- Mostrar disposición a colaborar con el fisco.

Sin embargo, también presenta riesgos si se interpreta de forma errónea como un blindaje ante futuras auditorías. El contribuyente que se ampare exclusivamente en el dictamen, sin mantener al día su documentación soporte o sin llevar adecuadamente su contabilidad, podría enfrentar observaciones, ajustes o incluso sanciones fiscales.

La revisión secuencial del dictamen fiscal: un paso previo, no excluyente

Cuando un contribuyente presenta dictamen fiscal, el artículo 52-A del CFF³ prevé que **la autoridad puede ejercer una revisión secuencial**, la cual consiste en requerir aclaraciones directamente al contador público que lo elaboró, **antes** de iniciar formalmente sus facultades de comprobación sobre el contribuyente.

¿Qué implica esto?

- El SAT tiene facultades para requerir al contador dictaminador explicaciones sobre cifras o partidas contenidas en el dictamen.
- Si la autoridad encuentra elementos suficientes, puede no continuar con una revisión directa al contribuyente.
- Pero si detecta inconsistencias o indicios de incumplimiento, puede iniciar formalmente una revisión conforme al artículo 42 del mismo Código.

Importante:

Esta revisión secuencial no sustituye ni limita las facultades de comprobación del SAT, y su aplicación es discrecional. No siempre se lleva a cabo, y en caso de riesgo fiscal alto, la autoridad puede omitirla y proceder directamente con una

¹ <https://www.tfja.gob.mx/servicios/ix-epoca/>

² CFF Art. 42. Facultades de comprobación de la autoridad fiscal

³ CFF Art. 52-A. Revisión de dictámenes por parte de las autoridades fiscales

revisión profunda.

Ventajas del dictamen fiscal

- **Facilita el cumplimiento voluntario:** Permite al contribuyente detectar y corregir errores antes de una revisión directa del SAT.
- **Reduce el riesgo de fiscalización inmediata:** Aunque no lo impide, el SAT puede considerar el dictamen como un indicio de cumplimiento.
- **Genera certidumbre financiera y contable:** Especialmente útil en procesos de auditoría interna o para inversionistas.

Desventajas del dictamen fiscal frente al SAT

- **No vincula a la autoridad:** El SAT puede ignorar las conclusiones del dictamen y ejercer sus propias facultades.
- **Falsa percepción de protección:** Puede inducir a creer que se está exento de revisiones, lo cual es erróneo.
- **No sustituye a la contabilidad.**

Ejemplos prácticos

Ejemplo 1: Una empresa dictamina sus estados financieros y cumple con sus pagos de impuestos. A pesar de ello, el SAT inicia una revisión por presunta omisión de ingresos detectada por discrepancia en CFDI. La autoridad fundamenta la revisión en el artículo 42, sin que el dictamen impida esta actuación.

Ejemplo 2: Una persona moral dictaminada identifica un error contable menor en el ISR y lo corrige de forma voluntaria. El SAT toma en cuenta la corrección y decide no ejercer facultades de comprobación en ese ejercicio, aunque legalmente podría hacerlo.

Otros comentarios

El dictamen fiscal debe verse como una herramienta preventiva, no como un escudo absoluto contra la fiscalización. Es parte de una estrategia integral de cumplimiento, pero no sustituye la obligación de mantener una contabilidad clara, coherente y actualizada. En tiempos de fiscalización digital, los contribuyentes deben entender que el SAT se apoya cada vez más en herramientas tecnológicas que superan incluso la cobertura del dictamen.

Fuente

- Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Revista TFJA, Número 41, mayo de 2025, página 89. Juicios Contenciosos Administrativos núm. 4619/22-17-07 y 19/2282-24-01, resueltos por el Pleno de la Sala Superior.

Conclusión

El dictamen fiscal, si bien útil y recomendable, no limita las facultades del SAT para ejercer sus funciones de revisión y comprobación. Su valor es técnico, no vinculante. Los contribuyentes deben asumirlo como una parte del control interno y no como una garantía de inmunidad frente a la autoridad. En definitiva, la transparencia, la documentación adecuada y la proactividad siguen siendo las mejores defensas ante cualquier revisión fiscal.

En términos prácticos, el dictamen fiscal puede ofrecer ventajas estratégicas para el contribuyente: Detectar

anticipadamente errores u omisiones, Generar una percepción de cumplimiento ante la autoridad, Facilitar el análisis contable-fiscal interno de la empresa, Mostrar disposición a colaborar con el fisco.

Sin embargo, también presenta riesgos si se interpreta de forma errónea como un blindaje ante futuras auditorías. El contribuyente que se ampare exclusivamente en el dictamen, sin mantener al día su documentación soporte o sin llevar adecuadamente su contabilidad, podría enfrentar observaciones, ajustes o incluso sanciones fiscales.

Frase célebre

Tienes que acostumbrarte a escribir por lo menos 10 ideas diarias, para que tu “músculo creativo” se mantenga activo (AMES ALTUCHER “Stockpickr”)





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



2° FORO

EL CFDI UNA VISIÓN 360



23 SEPTIEMBRE
2026

09:00 A 14:00 HRS.
5 PUNTOS N.A.A. 2026

RESERVA AHORA



EVENTO HÍBRIDO

ASOCIADOS: \$1,840.00
EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50
PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00
ESTUDIANTES: \$227.00
IVA INCLUIDO

 www.amcpdf.org.mx
     

La Contabilidad, la Ética Profesional y el Fraude Financiero: Responsabilidad del Contador Público en la Transparencia Empresarial



C.P.C. Gloria Arévalo Reyes

Integrante de la Comisión de Síndicos Y PRODECON y

El entorno empresarial actual de México, caracterizado por la digitalización absoluta de los procesos fiscales, la automatización de auditorías y el uso de análisis de datos, la contabilidad se consolida como el pilar central del control administrativo y la toma de decisiones estratégicas. Su finalidad principal sigue siendo proporcionar información útil, oportuna y confiable.

Sin embargo, la contabilidad va más allá del registro mecánico de transacciones: exige un alto grado de juicio profesional, interpretación de la norma y responsabilidad social. En este sentido, la ética se convierte en el único elemento capaz de garantizar que las cifras reflejen fielmente la realidad económica de la entidad.

Esta relevancia se encuentra reconocida en el propio Código de Ética Profesional del contador público, el cual no solo establece principios de conducta, sino que constituye una guía para la toma de decisiones frente a dilemas profesionales cada vez más complejos. Su propósito es fortalecer la confianza de la sociedad en la profesión, proteger el interés público y promover una actuación responsable frente a los diversos usuarios de la información financiera.

Cuando los principios éticos se debilitan y la práctica profesional se ve comprometida, los registros contables se transforman en una herramienta para manipular resultados, inflar utilidades, ocultar riesgos financieros o erosionar la

base fiscal de forma indebida. Las consecuencias de estas prácticas fraudulentas no se limitan a un problema de registro interno: impactan directamente a inversionistas, autoridades, directivos y a todos los usuarios de la información financiera, arriesgando la estabilidad económica de las organizaciones y destruyendo la credibilidad de la propia profesión contable.

Los postulados éticos de la profesión

La ética profesional constituye el conjunto de principios y valores que orientan el actuar del contador público en el ejercicio de sus funciones. Su importancia radica en que la información financiera no solo impacta a las organizaciones de manera interna, sino también a inversionistas, autoridades fiscales, instituciones financieras y otros usuarios que toman decisiones económicas críticas con base en ella. Por esta razón, la observancia de los principios éticos no representa una simple formalidad o requisito administrativo, sino una responsabilidad institucional e inherente a la profesión contable.

En la práctica cotidiana, la conducta del profesional se rige por cinco pilares fundamentales:

- **Integridad:** actuar con honestidad, rectitud y transparencia en la elaboración y presentación de la información financiera.
- **Objetividad:** mantener independencia de criterio, evitando conflictos de interés, sesgos o presiones externas que comprometan el juicio profesional.
- **Competencia profesional:** conservar una actualización técnica constante frente a los cambios normativos, fiscales y tecnológicos.
- **Confidencialidad:** resguardar la información financiera sensible y evitar su uso indebido en

beneficio propio o de terceros.

- Comportamiento profesional: actuar conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables, preservando la credibilidad y el prestigio de la profesión.

En un entorno caracterizado por la automatización de procesos, la fiscalización digital y el acceso masivo a la información, estos principios adquieren una relevancia aún mayor. La tecnología y los sistemas de inteligencia artificial pueden procesar millones de operaciones y detectar inconsistencias numéricas con precisión matemática, pero la responsabilidad ética sobre la veracidad de la información financiera continúa recayendo exclusivamente en el criterio, la conciencia y la actuación del profesional contable.

Anatomía del fraude financiero y sus principales modalidades

El fraude financiero puede entenderse como cualquier acto intencional destinado a obtener un beneficio indebido mediante el engaño, la manipulación de información o la omisión deliberada de datos relevantes. Más allá de las pérdidas económicas inmediatas, este tipo de conductas compromete la confiabilidad de la información financiera, debilita el control interno y afecta directamente la confianza de inversionistas, autoridades y terceros.

Desde la perspectiva de la auditoría forense y los marcos internacionales de control, los fraudes financieros suelen agruparse en tres grandes categorías:

Manipulación de estados financieros

Este tipo de fraude ocurre cuando los registros contables son alterados para proyectar una situación financiera distinta a la realidad. Generalmente, busca aparentar mayor rentabilidad, cumplir objetivos corporativos o mejorar la percepción de solvencia frente a instituciones financieras e inversionistas.

Entre las prácticas más comunes se encuentran el reconocimiento indebido de ingresos, la subvaluación de costos y gastos, la ocultación de pasivos y la alteración en la valuación de inventarios u otros activos. En el entorno mexicano actual, donde la información financiera es constantemente contrastada con CFDI, declaraciones fiscales y análisis automatizados, este tipo de irregularidades genera contingencias y riesgos cada vez más visibles e inmediatos para las organizaciones.

Apropiación indebida de activos

Representa una de las modalidades más frecuentes, especialmente en pequeñas y medianas empresas con debilidades estructurales de control interno. Consiste en la sustracción o desvío de los recursos de la entidad, ya sea mediante el robo de efectivo, la manipulación de transferencias bancarias, la duplicidad de pagos, el uso indebido de inventarios o esquemas relacionados con proveedores ficticios.

Aunque muchas veces estos fraudes comienzan con operaciones aparentemente menores, la falta de supervisión y la nula segregación de funciones permiten que evolucionen hacia esquemas mucho más complejos, profundos y difíciles de detectar.

Corrupción y conflictos de interés

Esta categoría involucra el uso indebido de posiciones de poder o influencia para obtener beneficios personales o favorecer intereses particulares dentro de la organización.



Las prácticas más recurrentes abarcan desde los sobornos y la asignación irregular de contratos, hasta las compras con sobreprecio mediante colusión con proveedores y los pagos por servicios que carecen de sustancia o materialidad operativa.

Además del impacto financiero directo, este tipo de conductas genera severas consecuencias legales, fiscales y reputacionales que pueden comprometer formalmente la continuidad del negocio.

Casos prácticos en la realidad corporativa

Los fraudes financieros rara vez comienzan con operaciones sofisticadas. En muchos casos, surgen a partir de pequeñas irregularidades que, ante la ausencia de controles internos efectivos y supervisión adecuada, evolucionan hasta comprometer seriamente la situación financiera de la organización.

A continuación, se presentan los ejemplos más frecuentes dentro de la práctica corporativa mexicana:

Reconocimiento anticipado de ingresos

Con el objetivo de mejorar artificialmente los indicadores financieros o facilitar el acceso a financiamiento bancario, algunas empresas registran ventas de manera anticipada. Esto implica la emisión de CFDI y el reconocimiento de ingresos antes de que exista una entrega real de los bienes o el debido devengo de la operación. Esta práctica genera distorsiones relevantes en el balance general y en el estado de resultado integral —particularmente en los rubros de ingresos, cuentas por cobrar y resultados del ejercicio—, además de incrementar significativamente los riesgos de auditoría y las contingencias fiscales.

Desvío de recursos mediante operaciones simuladas

Una de las conductas más recurrentes y vigiladas en nuestro entorno es la creación de proveedores ficticios o el diseño de esquemas de simulación de servicios para desviar recursos de la organización. En estos casos, se suelen emitir facturas por conceptos genéricos —como asesorías o supuestos servicios especializados— sin contar con la evidencia suficiente que acredite su materialidad o la efectiva prestación del servicio.

- Señales de alerta primarias: Proveedores de reciente creación, montos facturados recurrentes con patrones idénticos y una ausencia absoluta de documentación operativa que justifique las operaciones (entregables, contratos, bitácoras).
- Contexto fiscal: En México, este tipo de esquemas adquiere una gravedad crítica debido a los agresivos mecanismos de fiscalización electrónica y revisión de operaciones simuladas implementados por la autoridad fiscal.

Sobrevaluación de inventarios

En empresas que enfrentan problemas de rentabilidad o presiones por metas corporativas, surge con frecuencia la tentación de alterar el conteo físico o el valor de los inventarios finales con el fin de disminuir artificialmente el costo de ventas y aparentar mejores resultados financieros.

Estas prácticas afectan directamente la razonabilidad de la información financiera y generan inconsistencias técnicas que difícilmente resisten una revisión profunda conforme a la NIF C-4 (Inventarios). Además de la distorsión contable y fiscal, esta manipulación engaña a inversionistas e instituciones financieras al alterar indicadores clave como

el margen bruto y la rotación de activos.

Gastos personales registrados como operaciones de la empresa

También es frecuente identificar malas prácticas de gobierno corporativo donde se registran gastos estrictamente personales de socios o directivos como si fueran deducciones de la entidad. Esto incluye la facturación de viajes familiares, consumos particulares o adquisiciones de bienes sin relación alguna con la actividad económica del negocio.

Aunque en apariencia administrativa se pretendan hacer pasar como operaciones menores o “gastos de representación”, estas conductas representan riesgos de defraudación fiscal indirecta y reflejan severas debilidades en materia de control interno.

El factor humano: entender por qué ocurre el fraude

La prevención del fraude financiero no depende únicamente de controles tecnológicos o de revisiones contables exhaustivas. También requiere comprender a fondo los factores humanos que permiten que una conducta irregular llegue a materializarse dentro de una organización.

En la auditoría forense y el control interno, uno de los modelos más utilizados para analizar este fenómeno es el denominado Triángulo del Fraude, el cual establece que, por lo general, un acto ilícito ocurre cuando convergen tres elementos críticos:

- Presión (El motivo): Se refiere a las circunstancias internas o externas que impulsan al individuo a cometer el fraude. Estas pueden originarse por problemas económicos personales, deudas acumuladas, incentivos financieros mal estructurados o presiones corporativas extremas relacionadas con el cumplimiento de objetivos comerciales o financieros poco realistas.
- Oportunidad (La brecha): Representa la posibilidad real y tangible de ejecutar el fraude con baja probabilidad de detección inmediata. Esta condición surge directamente a partir de deficiencias en el sistema de control interno, ausencia de una adecuada segregación de funciones, otorgamiento de accesos excesivos a los sistemas contables y ERP, o supervisión insuficiente.
- Racionalización (La justificación): Corresponde al proceso psicológico mediante el cual el responsable justifica internamente su conducta ilícita para alinearla con su moralidad. Expresiones como “solo es un préstamo temporal” o “la empresa genera millones y puede absorberlo” reflejan mecanismos de autojustificación que minimizan la gravedad del acto.

El control interno como barrera de prevención

La contabilidad moderna no debe limitarse a reaccionar ante irregularidades ya materializadas; su verdadero valor radica en la capacidad de prevenir riesgos mediante estructuras de control interno sólidas y procesos de supervisión efectivos.

Entre los marcos de referencia más utilizados a nivel internacional destaca COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cuyo enfoque permite a las organizaciones fortalecer su gobierno corporativo, administrar riesgos y desarrollar sistemas de control interno orientados a la prevención de errores, irregularidades y posibles fraudes. Su aplicación se ha

DESARROLLO PROFESIONAL

convertido en una herramienta fundamental para mejorar la confiabilidad de la información financiera y apoyar la toma de decisiones.

En este sentido, los modelos de control alineados al marco COSO y su integración con sistemas ERP permiten fortalecer la prevención y detección de riesgos financieros mediante prácticas clave como:

- Segregación adecuada de funciones: Garantizar que las responsabilidades de autorización, registro y custodia de activos recaigan en puestos independientes.
- Conciliaciones bancarias periódicas y automatizadas: Identificar discrepancias en los flujos de efectivo de manera oportuna.
- Auditorías internas recurrentes: Evaluar la efectividad operativa de los controles e identificar áreas de vulnerabilidad.
- Revisiones de antigüedad de saldos y cuentas sensibles: Monitorear partidas atípicas en rubros críticos como clientes, inventarios y cuentas por pagar.
- Análisis de variaciones presupuestales frente al flujo de efectivo real: Detectar desviaciones financieras que puedan sugerir ineficiencias o desvíos de recursos.

La efectividad de estos controles no depende únicamente de la tecnología implementada, sino también de la supervisión y del juicio profesional con el que se aplican. En México, la evolución tecnológica y el uso creciente de inteligencia artificial dentro de las plataformas de auditoría interna han permitido identificar anomalías transaccionales, patrones atípicos y posibles duplicidades con mayor rapidez y precisión, fortaleciendo los mecanismos preventivos dentro de las organizaciones.

Conclusión: el valor de la firma del Contador Público

- La contabilidad continúa siendo una de las herramientas más importantes para generar confianza dentro de las organizaciones. Sin embargo, su utilidad no depende únicamente de normas, sistemas o procesos tecnológicos, sino del criterio profesional y de la integridad con la que se ejerce.

A lo largo de este análisis hemos visto que el fraude financiero puede adoptar distintas formas: desde la manipulación de estados financieros hasta esquemas más complejos de simulación de operaciones o apropiación indebida de recursos. También hemos observado que las organizaciones cuentan cada vez con mejores herramientas para prevenir y detectar irregularidades, apoyándose en controles internos más robustos, auditorías continuas y tecnologías capaces de analizar grandes volúmenes de información.

No obstante, la experiencia demuestra que ningún sistema es infalible. Detrás de cada decisión financiera existe un factor humano que puede fortalecer o debilitar la confiabilidad de la información. Por ello, la ética profesional sigue siendo el elemento que da sentido a los controles, a la supervisión y al propio ejercicio de la contabilidad.

- El contador público ocupa una posición privilegiada dentro de las organizaciones porque participa en la generación, análisis y validación de información que sirve de base para la toma de decisiones. Esta

responsabilidad exige actuar con independencia de criterio, objetividad y escepticismo profesional, especialmente cuando existen presiones económicas, intereses particulares o circunstancias que puedan comprometer la transparencia de la información financiera.

Al final, el valor de una firma profesional no se encuentra únicamente en el cumplimiento de un requisito normativo. Su verdadero significado radica en la confianza que genera para inversionistas, autoridades, instituciones financieras y demás usuarios de la información. En un entorno cada vez más digitalizado y fiscalizado, la tecnología seguirá evolucionando, pero la credibilidad de la información financiera continuará dependiendo, en gran medida, de la ética y del juicio profesional de quienes la elaboran y respaldan.

Referencias

- Castellanos Polo, O. C., Murillo Mosquera, D. A., Ricardo López, M. A., & Caballero Correa, M. A. (2023). La importancia de la ética profesional en la Auditoría Financiera.
- Grisanti B., A., (2014). Responsabilidad del contador público en el ejercicio independiente de su profesión. *Actualidad Contable Faces*, 17(29), 18-48.
- Hernández, J. (2010). La ética profesional, ¿un problema ético del contador público? *Cicag*, 7(1), 73-88.
- Mancilla-Rendón, E., Diaz Becerra, O., & Morales Alvarado, L. (2018). El Código de Ética profesional del Contador Público en Perú y México. *ECONÓMICAS CUC*, 39(2).
- Meneses Papamija, W. A., Olaya Peñaranda, E., & Patiño Osorio, M. (2024). Rol del Contador Público en el contexto de la Alianza Pacífico Colombia y México.
- Tecillo, F. J. J., & Hernández, K. M. (2023). Ética y transparencia en la contabilidad financiera en México. *Gestión*, 1(1), 8-8.
- Torres, L. A. C., Pataquiva, D. A. M., Bohórquez, M. F. M., & Mora, J. O. A. (2023). La Responsabilidad Social Empresarial y su aplicación desde la perspectiva del Contador Público. *Revista Colombiana de Contabilidad*, 11(22), 1.





Asociación Mexicana de Contadores Públicos,
Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.



2^{DO} FORO

IMPUESTOS INTERNACIONALES

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES RETOS Y TENDENCIAS
ACTUALES DE LA TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL.

EVENTO HÍBRIDO

OTORGA 5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

JUEVES

05 DE NOVIEMBRE
2026

09:00 A 14:00 HRS.



INVERSIÓN

ASOCIADOS: \$1,840.00

EMPLEADO DE ASOCIADO: \$1,312.50

PÚBLICO EN GENERAL: \$2,050.00

ESTUDIANTES: \$227.00 IVA INCLUIDO

VISIÓN GLOBAL
DECISIONES
INTELIGENTES

Esperanza 765, Narvarte Poniente, Benito Juárez, 03020 Ciudad de México

El Motor Silencioso del Éxito: Cómo la Gestión de la Calidad Impulsa a las Grandes Firmas



M.A. L.C.C. Y L.D. José Jesús Rodríguez Ambríz
*Presidente de la Comisión de Evaluación y Capacitación
de la AMCP*

En un entorno empresarial cada vez más volátil, la supervivencia de una organización ya no depende únicamente de su rentabilidad inmediata, sino de su capacidad para mantenerse relevante y competitiva a lo largo del tiempo. En este contexto, la **gestión de la calidad** emerge no como un simple departamento o un requisito burocrático, sino como el principal precursor del **éxito sostenible**.

Lejos de ser un conjunto estático de normas, la gestión de calidad moderna es un ecosistema dinámico que busca la excelencia operativa, la satisfacción del cliente y la mejora continua. Las firmas que adoptan este enfoque no solo se protegen de la obsolescencia, sino que construyen una cultura organizacional resiliente.

Fundamentos estratégicos: Los 7 principios de gestión de calidad

Para entender por qué la calidad es clave para el éxito, es necesario remitirse a los fundamentos establecidos en la norma **ISO 9000:2015**. Este documento describe siete principios que actúan como el “ADN” de cualquier organización exitosa.

La aplicación equilibrada de estos principios permite a la empresa alinear sus operaciones diarias con su visión a largo plazo.

- 1) **Enfoque al cliente:** El éxito depende de la capacidad

de predecir y superar las expectativas del cliente. No se trata solo de reaccionar a quejas, sino de anticiparse a las necesidades futuras.

- 2) **Liderazgo:** La alta dirección debe establecer un propósito y una dirección clara. La calidad no surge de abajo hacia arriba; requiere un compromiso visible y activo de los líderes.
- 3) **Compromiso de las personas:** Empoderar a los empleados en todos los niveles es crucial. Una fuerza laboral competente e involucrada es la única que puede sostener la mejora continua.
- 4) **Enfoque a procesos:** Entender las actividades como procesos interrelacionados que funcionan como un sistema coherente permite optimizar recursos y eliminar silos departamentales.
- 5) **Mejora:** Las organizaciones exitosas mantienen un enfoque permanente en la mejora (tanto incremental como innovadora) para reaccionar a los cambios internos y externos.
- 6) **Toma de decisiones basada en la evidencia:** La intuición es necesaria, pero la previsibilidad solo se logra analizando datos e información objetiva.
- 7) **Gestión de las relaciones:** El rendimiento de una empresa está influenciado por sus partes interesadas (proveedores, inversores, sociedad). Gestionar estas relaciones para optimizar su impacto es vital para el éxito sostenido.

Hojas de ruta para la excelencia: Normas ISO aplicables

Para materializar estos principios, existen marcos normativos específicos que actúan como guías prácticas. La familia ISO 9000 ofrece herramientas para diferentes niveles de madurez organizacional:

Norma ISO	Enfoque Principal	Aplicación Estratégica
ISO 9001:2015	Requisitos para el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)	Es la norma de certificación. Establece los requisitos que debe cumplir una empresa para demostrar su capacidad de proporcionar productos/servicios conformes. Es el "piso mínimo" de excelencia.
ISO 9004:2018	Gestión de la calidad - Calidad de una organización - Guía para lograr el éxito sostenido	Va más allá de la certificación. Es una guía de alto nivel para que los directivos mejoren el rendimiento global de la organización, considerando factores de sostenibilidad, agilidad y responsabilidad social. Incluye herramientas de autoevaluación.
ISO 10013:2021	Directrices para la información documentada	Guía sobre cómo desarrollar y mantener el manual de calidad y la documentación necesaria para un SGC eficaz, adaptada a las necesidades específicas de cada negocio.

El corazón del sistema: El Manual de Calidad

El **Manual de Calidad** es el documento que articula la estrategia y la acción. Lejos de ser un simple trámite, debe ser una herramienta viva y un argumento de venta. Según las mejores prácticas, este manual debe comunicar la misión, visión, política y objetivos de la organización, explicando cómo interactúan los procesos para lograr resultados.

Un manual exitoso no se limita a copiar texto de la norma, sino que responde a preguntas clave: ¿Por qué existe esta empresa?, ¿Qué problema soluciona para el cliente?, ¿Cómo se relacionan los departamentos para solucionarlo? Es, en esencia, el "mapa" que guía a los empleados actuales y futuros hacia la visión de la empresa.

Recomendaciones prácticas para el éxito

Implementar un sistema de calidad pensando en la certificación puede resultar en un "peso muerto" burocrático. Para que sea un precursor de éxito, considere las siguientes recomendaciones prácticas:

- 1) **Integre el sistema, no lo superponga:** Una de las claves del éxito es no tener "dos formas de hacer las cosas": una para el cliente real y otra para la ISO. El sistema de gestión debe cubrir **todos** los procesos del negocio, no solo los relacionados con «calidad» en sentido estricto. Si se excluyen áreas (como finanzas o administración), el sistema se percibe como un ente ajeno que obstaculiza el trabajo real.

- 2) Utilice el enfoque de procesos (no la jerarquía): En lugar de escribir procedimientos aislados por departamentos, defina flujos de trabajo horizontales. Identifique las entradas (proveedores internos/externos), las salidas (clientes), los recursos necesarios y los riesgos asociados a cada proceso.
- 3) Gestione el riesgo de forma proactiva: La gestión de calidad moderna exige identificar las amenazas y oportunidades antes de que se materialicen. Integre el análisis de riesgos en la planificación estratégica y operativa diaria.
- 4) Empodere a su gente: La mejora continua no se logra solo con auditorías internas. Establezca buzones de sugerencias, comités de mejora y programas de reconocimiento. Los empleados que tocan el producto a diario son quienes mejor saben cómo mejorarlo.
- 5) Realice autoevaluaciones periódicas: Utilice herramientas como la proporcionada por la ISO 9004:2018 para revisar periódicamente el grado de adopción de los conceptos de calidad en toda la organización. Esto permite ajustar el rumbo antes de que los problemas se vuelvan críticos.

Obligaciones de la normativa contable y alternativas a la ISO para PYMES

Adicional a lo expuesto anteriormente sobre la gestión de la calidad basada en ISO 9001, es crucial diferenciar entre los estándares voluntarios de calidad (ISO) y las obligaciones legales en materia contable, ya que ambos coexisten en la gestión empresarial.

Obligaciones de la normativa contable: Un marco de cumplimiento obligatorio

A diferencia de las normas ISO, que son voluntarias, las normas contables suelen ser de cumplimiento obligatorio para las empresas según su tamaño, actividad o jurisdicción. En el ámbito internacional, el marco más relevante para las PYMES es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES).

Esta norma fue emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) para simplificar los requerimientos de las NIIF completas, adaptándolos a la realidad operativa de las PYMES. Sus principales obligaciones incluyen:

- 1) **Presentación de estados financieros con propósito general:** Toda PYME que aplique este marco debe preparar, como mínimo:

Estado de situación financiera (balance general).

Estado de resultado integral (pérdidas y ganancias).

Estado de cambios en el patrimonio.

Estado de flujos de efectivo.

Notas a los estados financieros (explicaciones cualitativas y cuantitativas).

- 2) **Reconocimiento y medición:** Establece reglas claras sobre cuándo y por qué valor registrar activos, pasivos, ingresos y gastos. Por ejemplo, indica cómo contabilizar propiedades, planta y equipo, inventarios, instrumentos financieros básicos o ingresos de actividades ordinarias.
- 3) **Revelaciones suficientes:** Exige que las notas incluyan información relevante sobre políticas contables, juicios y estimaciones realizadas por la dirección, así como riesgos financieros

DESARROLLO PROFESIONAL

- a los que está expuesta la empresa.
- 4) **Periodicidad:** Generalmente, requiere la preparación de estados financieros al menos anualmente (ejercicio económico).

Precaución: La adopción de las NIIF para PYMES no es universalmente automática. Cada país decide si la incorpora a su legislación local y para qué tipo de empresas es obligatoria (por ejemplo, según ingresos, activos o número de empleados). Consulte siempre la normativa contable vigente en su jurisdicción.

Alternativas a las ISO para PYMES

Si bien ISO 9001 es la norma de sistemas de gestión de calidad más reconocida globalmente, muchas PYMES encuentran su implementación costosa, pesada o excesivamente burocrática para su tamaño y nivel de riesgo. Afortunadamente, existen alternativas viables que permiten gestionar la calidad sin necesidad de certificación externa.

1 Métodos de calidad interna (sin certificación)

Estas son herramientas prácticas que puede implementar por sí misma:

Enfoque en la mejora continua (Ciclo PHVA): Adoptar la metodología Planificar Hacer Verificar Actuar (Deming) para cada proceso. Es el corazón de la gestión de calidad, pero no requiere auditorías externas.

Herramientas de calidad básicas:

- Diagrama de Ishikawa (causa efecto).
- Listas de verificación (checklists).
- Hojas de control y gráficos de tendencias.

Sistema de gestión documental simplificado: No necesita un “manual de calidad” extenso; puede usar procedimientos de una página, flujogramas visuales y registros sencillos.

2 Certificaciones específicas del sector

Para PYMES que requieren demostrar calidad ante clientes específicos, sin llegar a la ISO 9001:

Certificaciones de producto o servicio: A veces, el cliente no exige un SGC completo, sino que el producto cumpla una norma técnica (ej. NTC para alimentos, textiles, etc.). Es más focalizado y económico.

Sellos o estándares gremiales: Muchas cámaras de comercio o asociaciones sectoriales ofrecen sellos de calidad “PYME” con requisitos adaptados a su tamaño.

3 SGC basado en la “cultura de calidad” (sin certificación)

Esta es la alternativa más estratégica: construir un sistema de gestión informal pero eficaz, documentando sus procesos, definiendo indicadores clave (KPIs), midiendo la satisfacción del cliente con encuestas simples y realizando auditorías internas voluntarias. La evidencia de calidad será su desempeño, no un certificado en la pared.

Conclusión práctica: Si su PYME es muy pequeña o de bajo riesgo, inicie con herramientas de calidad internas. Si necesita demostrar calidad a clientes grandes o al Estado, considere ISO 9001 pero simplificada. Para las obligaciones contables, no hay alternativa: debe cumplir la normativa local aplicable (generalmente NIIF para PYMES o su equivalente nacional). La gestión de la calidad, cuando se implementa correctamente, trasciende la certificación en la pared. Es un sistema de gestión organizacional que alinea a las personas,



los procesos y la tecnología hacia un objetivo común: la satisfacción del cliente y la creación de valor a largo plazo. Las firmas que entienden la calidad como un “precursor del éxito” son aquellas que logran convertir la flexibilidad de una startup con la fiabilidad de una corporación global, asegurando su lugar en el mercado no solo hoy, sino en la próxima década.

Cuadro resumen: ISO 9001 vs. NIIF para PYMES

Aspecto | ISO 9001 (Calidad) | NIIF para PYMES (Contable) |

Aspecto	ISO 9001 (Calidad)	NIIF para PYMES (Contable)
Naturaleza	Voluntaria	Generalmente obligatoria por ley
Objetivo	Asegurar la calidad del producto/servicio	Homologar la información financiera
Certificación	Sí (por ente externo)	No aplica (es para declarar impuestos y reportar a socios)
Estructura	Basada en procesos y mejora continua	Basada en principios de reconocimiento y medición
Principal costo	Consultoría + auditoría de certificación	Capacitación del personal contable + posible software

En definitiva: la calidad impulsa el éxito comercial, pero la contabilidad asegura la supervivencia legal. Una PYME exitosa debe atender ambos frentes, aunque con diferentes niveles de profundidad según sus recursos.

Bibliografía

Normas internacionales de gestión de calidad (ISO)

- **International Organization for Standardization (ISO). (2015).** *ISO 9000:2015 - Sistemas de gestión de la calidad — Fundamentos y vocabulario*. Ginebra, Suiza: ISO.
- **International Organization for Standardization (ISO). (2015).** *ISO 9001:2015 - Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos*. Ginebra, Suiza: ISO.
- **International Organization for Standardization (ISO). (2018).** *ISO 9004:2018 - Gestión de la calidad — Calidad de una organización — Orientación para lograr el éxito sostenido*. Ginebra, Suiza: ISO.
- **International Organization for Standardization (ISO). (2021).** *ISO 10013:2021 - Sistemas de gestión de la calidad — Directrices para la información documentada*. Ginebra, Suiza: ISO.

Normativa contable internacional (NIIF para PYMES)

- **International Accounting Standards Board (IASB). (2015).** *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*. Londres, Reino Unido: IFRS Foundation.

Herramientas de calidad y mejora continua

- **Deming, W. E. (1986).** *Out of the Crisis*. Cambridge, MA: MIT Center for Advanced Engineering Study. [Versión en español: *Salir de la crisis* (1989). Madrid: Díaz de Santos].
- **Ishikawa, K. (1985).** *¿Qué es el control total de calidad? La modalidad japonesa*. Bogotá: Norma.
- Bibliografía complementaria sobre implementación en PYMES
- **ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones). (2020).** *Guía práctica para la implantación de sistemas de gestión de calidad en PYMES*. Madrid: ANFAC/ISO.
- **Juran, J. M., & De Feo, J. A. (2010).** *Juran's Quality Handbook: The Complete Guide to Performance Excellence* (6.ª ed.). Nueva York: McGraw-Hill.

Referencias web (actualizadas)

- **International Organization for Standardization (ISO). (2025).** *ISO 9001:2015 - How to use the standard for small businesses*. Recuperado de <https://www.iso.org/files/live/sites/isoorg/files/store/en/PUB100313.pdf>
- **IFRS Foundation. (2024).** *NIIF para PYMES - Guía de capacitación y material de apoyo*. Recuperado de <https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/>

Nota final: Para la correcta aplicación práctica, se recomienda verificar periódicamente las versiones vigentes de cada norma (especialmente ISO 9001 e ISO 9004, cuyo proceso de revisión ocurre aproximadamente cada 5-7 años) y la normativa contable local aplicable en su país, ya que la adopción de las NIIF para PYMES puede presentar modificaciones jurisdiccionales.



12° Foro de Seguridad Social e Infonavit Actualización y Estrategias para el Ejercicio Profesional

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., llevó a cabo el 12.º Foro de Seguridad Social e INFONAVIT, un espacio de actualización profesional dedicado al análisis de los principales retos, reformas y estrategias en materia de seguridad social, INFONAVIT y FONACOT.

Durante dos jornadas, especialistas y representantes de estas instituciones compartieron sus conocimientos y experiencia en temas de gran relevancia para el ejercicio de la Contaduría Pública, entre ellos pagos y aclaraciones patronales, cumplimiento de obligaciones, fiscalización, clasificación patronal, servicios digitales del IMSS, dictamen electrónico, registro de obras y alternativas de incorporación a la seguridad social.

El programa permitió a los asistentes conocer de primera mano criterios, herramientas y novedades que contribuyen a fortalecer el cumplimiento de las obligaciones patronales y a enfrentar con mayor certeza los constantes cambios normativos y operativos.

Destacó especialmente la participación de los expositores de renombre del IMSS, INFONAVIT y FONACOT, quienes, a través de sus ponencias, aportaron experiencias, conocimientos técnicos y respuestas a inquietudes vinculadas con la práctica profesional. Su presencia enriqueció este encuentro y favoreció el acercamiento entre las instituciones y la comunidad contable.

La AMCP agradece profundamente a cada uno de los ponentes, autoridades y especialistas participantes, así como a los asociados, invitados y profesionales que se dieron cita en este 12.º Foro. Su participación y compromiso hicieron posible una jornada de aprendizaje, intercambio de experiencias y actualización profesional.

Con la realización de este foro, la AMCP reafirma su compromiso con la capacitación continua y con la generación de espacios que permitan a la Contaduría Pública mantenerse actualizada, preparada y cercana a las instituciones que inciden directamente en su ejercicio profesional.







11° Foro Anticorrupción: Integridad y Prevención de Riesgos

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos llevó a cabo el 11.º Foro Anticorrupción “PLD 360° Integridad Empresarial y Prevención de Riesgos”, un espacio de actualización y análisis enfocado en los principales retos que enfrentan actualmente las organizaciones en materia de integridad, cumplimiento, prevención de riesgos y anticorrupción.

A lo largo de la jornada, especialistas compartieron sus conocimientos y experiencia en temas como programas de cumplimiento, prevención de riesgos híbridos, innovación en compliance, integridad corporativa, KYC digital, monitoreo con inteligencia artificial y blockchain, aportando herramientas y perspectivas de gran valor para el ejercicio profesional.

La AMCP expresa su especial agradecimiento a cada uno de los ponentes y panelistas, cuya experiencia y disposición para compartir conocimientos hicieron posible el desarrollo de este importante encuentro. Asimismo, agradecemos a todos los participantes por su asistencia, interés y participación activa, elementos fundamentales para enriquecer el intercambio de ideas.

Con este tipo de espacios, la AMCP refrenda su compromiso de promover la actualización profesional, la ética, la integridad y una cultura de prevención, fortaleciendo conocimientos que contribuyan a una práctica profesional responsable y preparada ante los nuevos desafíos.



54 Años Construyendo Historias

1er Foro de Memorias Institucionales AMCP

Hay historias que merecen ser contadas, pero sobre todo, preservadas. A lo largo de 54 años, la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., ha construido un legado sustentado en el compromiso, la participación y la visión de generaciones de profesionales de la Contaduría Pública.

Con este propósito se llevó a cabo el 1er Foro Memoria Institucional de la AMCP, un encuentro que reunió pasado y presente para recordar nuestros orígenes, reconocer a quienes han formado parte de esta trayectoria y reafirmar los valores que continúan dando identidad a nuestra Asociación.

La Cámara de Diputados fue el escenario de esta significativa jornada, en la que testimonios, recuerdos y experiencias permitieron recorrer algunos de los momentos que han marcado la evolución de la AMCP.

La voz de nuestros orígenes

Uno de los momentos más significativos fue la presencia de nuestro fundador, el C.P.C. Jaime Bladinieres Jiménez, quien compartió parte de la historia que dio origen a la Asociación. Escuchar su testimonio permitió acercarnos a la visión, los ideales y el espíritu con los que comenzó un proyecto que, 54 años después, continúa creciendo y fortaleciendo a la profesión contable.

Su participación representó un encuentro invaluable entre generaciones y recordó que detrás de cada etapa de crecimiento existen personas que han aportado conocimiento, tiempo, liderazgo y compromiso.

Un legado construido por generaciones

El Foro contó también con la presencia y participación de distinguidos expresidentes de la AMCP, protagonistas de diferentes etapas de nuestra historia institucional.

Sus experiencias permitieron recordar retos, transformaciones y logros que han acompañado a la Asociación a lo largo de más de cinco décadas. Cada testimonio sumó una pieza a nuestra memoria colectiva y puso de manifiesto que la AMCP que conocemos hoy es resultado del trabajo de muchas generaciones.

Más que recordar cargos o periodos de gestión, este encuentro permitió reconocer a las personas que, desde distintas responsabilidades, han contribuido a consolidar una institución plural, cercana y comprometida con sus asociados y con el desarrollo de la Contaduría Pública.

Un escenario para nuestra memoria

La AMCP expresa un especial agradecimiento al Dip. Héctor Saúl Téllez Hernández por su valioso apoyo y por las facilidades brindadas para llevar a cabo este encuentro en la Cámara de Diputados, recinto que otorgó un marco particularmente significativo a esta jornada dedicada a nuestra historia institucional.

El 1er Foro Memoria Institucional de la AMCP dejó imágenes, testimonios y recuerdos que forman parte de un patrimonio que debemos conservar y transmitir a las nuevas generaciones.

Porque conocer nuestra historia nos permite comprender quiénes somos, reconocer a quienes abrieron camino y asumir con responsabilidad el futuro que nos corresponde construir.

54 años después, la historia continúa. Y seguimos escribiéndola juntos.







4° Foro de Defensa Fiscal

Análisis y Conocimiento al Servicio del Contribuyente

La Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C., llevó a cabo el 4° Foro de Defensa Fiscal, un encuentro dedicado al análisis de los retos que plantea el sistema jurídico actual y sus efectos en los contribuyentes.

A lo largo de la jornada, especialistas de reconocida trayectoria compartieron sus conocimientos y experiencia en temas fundamentales para el ejercicio profesional, como el papel del contador público en los medios de defensa, la ética de los fiscalistas, el Estado de derecho y los contribuyentes, el amparo administrativo con enfoque fiscal y la defensa del contribuyente ante la PRODECON.

La experiencia de nuestros ponentes, pieza fundamental del Foro

Uno de los principales valores de este encuentro fue la participación de destacados especialistas, quienes, desde sus respectivos ámbitos profesionales, enriquecieron el análisis y ofrecieron distintas perspectivas sobre la defensa fiscal y la protección de los derechos de los contribuyentes.

El Dr. Armando Ramírez Villa destacó la relevancia del contador público como pieza esencial en los medios de defensa, resaltando la importancia de su preparación y participación ante los desafíos que enfrenta el contribuyente.

Por su parte, el Dr. Salvador Leños Flores abordó la ética de los fiscalistas, invitando a reflexionar sobre la responsabilidad profesional y los principios que deben acompañar el ejercicio de la práctica fiscal.

La Ministra en retiro Margarita Ríos Farjat, durante su conferencia magistral, compartió una valiosa reflexión sobre el Estado de derecho y los contribuyentes, aportando su experiencia y visión al análisis de la relación entre las instituciones, la legalidad y los derechos de la ciudadanía.

El Dr. Francisco Aja García profundizó en el amparo administrativo con enfoque fiscal, ofreciendo elementos de gran utilidad para comprender este mecanismo y su relevancia dentro de la defensa jurídica.

Finalmente, la Mtra. Rosa Alejandra Bustos Moreno abordó la PRODECON en la defensa del contribuyente, destacando su papel y los mecanismos disponibles para acompañar y proteger a quienes enfrentan controversias en materia fiscal.

La AMCP expresa su reconocimiento y agradecimiento a cada uno de los ponentes por compartir generosamente su experiencia, conocimiento y visión, haciendo de este foro un espacio de actualización y reflexión de gran valor para nuestra membresía.

Con la realización del 4° Foro de Defensa Fiscal, la Asociación refrenda su compromiso de impulsar espacios académicos que contribuyan a una Contaduría Pública cada vez más preparada, ética y comprometida con el Estado de derecho y la defensa de los derechos de los contribuyentes.









CURSOS HÍBRIDOS

SEPTIEMBRE 2026

16:00 A 20:00 HRS.
HÍBRIDO

LUNES 07 AL VIERNES 11

SEMANA DE LA CONTADURÍA

FISCAL

20 PUNTOS PARA LA N.A.A.

ASOCIADOS	ESTUDIANTES	INVERSIÓN POR DÍA
\$5,537.00	\$699.00	\$1,348.00

JUEVES 17

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

DICTAMEN FORMATOS SIDEIMSS
(PARA CUMPLIMIENTO DE LA N.A.A. IMSS 2026)

PONENTE: CARLOS GUTIÉRREZ PÉREZ
MAESTRO EN IMPUESTOS Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 15-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

SEGURIDAD
SOCIAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

LUNES 21

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

NUEVAS FACULTADES FISCALES Y
MEDIOS DE DEFENSA, ASPECTO FISCAL PENAL,
LISTAS DEL 49 BIS

PONENTE: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE SANTIAGO
DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO, MAESTRO EN DERECHO
CONSTITUCIONAL Y AMPARO, ESPECIALISTA FISCAL, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 17-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

JUEVES 24

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

EL FIDEICOMISO COMO UNA HERRAMIENTA
DE INTEGRACIÓN FISCAL, FINANCIERA Y
DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL

PONENTE: MIGUEL ÁNGEL DÍAZ PÉREZ
MAESTRO EN CONTRIBUCIONES FISCALES
Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 22-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

LUNES 14

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

FACTURAS FALSAS VS MATERIALIDAD,
DIFERENCIAS PROBATORIAS Y DEFENSA

PONENTE: JUAN JACOBO MERAZ SOTELO
DOCTOR EN DERECHO, MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL,
ESPECIALISTA FISCAL, LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA
Y LICENCIADO EN DERECHO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO

(DESCUENTO HASTA 10-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

JUEVES 17

16:00 A 21:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

TRATAMIENTO FISCAL Y LEGAL DE LOS
ANTICIPOS DE CLIENTES Y A PROVEEDORES

PONENTE: MIGUEL ÁNGEL SUÁREZ AMADOR
ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 15-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

LUNES 21

16:00 A 21:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

TRATAMIENTO FISCAL DE LOS GASTOS
DE VIAJE Y VIÁTICOS

PONENTE: YADIRA ALBOR VALDÉS
LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 17-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

LUNES 28

09:00 A 14:00 HRS.
CURSO EN ZOOM

TRATAMIENTO INTEGRAL DE
ARRENDAMIENTO PERSONAS FÍSICAS

PONENTE: JUAN CARLOS ENCISO GARÍN
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO
(DESCUENTO HASTA 24-SEP, IVA INCLUIDO)

5 PUNTOS PARA LA N.A.A.

FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

RECUPERACIÓN DE SALDOS A FAVOR DE ISR E IVA

PONENTE: DEYANIRA ARIZBE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
MAESTRA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y FISCAL,
ESPECIALISTA FISCAL Y LICENCIADA EN CONTADURÍA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 24-SEP, IVA INCLUIDO)5 PUNTOS PARA LA N.A.A. FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

JORNADA LABORAL DE 40 HORAS:
IMPACTO Y OPERACIÓN EMPRESARIAL

PONENTE: LUIS AURELIO ESPINOZA ARAUJO
MAESTRO EN DERECHO CORPORATIVO E INTERNACIONAL,
MAESTRO EN DERECHO LABORAL, LICENCIADO EN DERECHO
Y ABOGADO CERTIFICADO

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 26-SEP, IVA INCLUIDO)5 PUNTOS PARA LA N.A.A. JURÍDICO

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

ÉTICA PROFESIONAL
(OBLIGATORIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE ÉTICA 2026)

PONENTE: SALVADOR LEAÑOS FLORES
DOCTOR EN LIDERAZGO Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MAESTRO EN FINANZAS, MAESTRO EN TECNOLOGÍA INSTITUCIONAL, ESPECIALIDAD
EN FILOSOFÍA Y LOGÍSTICA Y LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 25-SEP, IVA INCLUIDO)5 PUNTOS PARA LA N.A.A. TÉCNICO

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

PLD/FT: APLICACIÓN DE LAS REFORMAS
A LA LEY, REGLAMENTO Y RCG

PONENTE: MARÍA DEL CARMEN MEDINA MAYA
LICENCIADA EN CONTADURÍA, ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN Y
PERSECUCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

PRECIO DE INVERSIÓN CON DESCUENTO (DESCUENTO HASTA 28-SEP, IVA INCLUIDO)5 PUNTOS PARA LA N.A.A. FISCAL

ASOCIADO	EMPLEADO DE ASOCIADO	NO ASOCIADO Y ASOCIADOS CON ADEUDOS DE ANUALIDADES	ESTUDIANTES
\$1,516.20	\$1,111.32	\$1,672.65	\$226.80

PRECIO DE INVERSIÓN SIN DESCUENTO

\$1,684.20	\$1,235.85	\$1,853.25	\$226.80
------------	------------	------------	----------

Programación sujeta a cambios

Los cursos estarán disponibles para consulta durante 30 días, y la liga de acceso se habilitará un día después de haberse impartido el curso

Para ofrecerle un mejor servicio recuerde que es obligatorio reservar el curso que desea tomar y realizar con anticipación el pago en cualquiera de las siguientes modalidades DEPÓSITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN LAS SIGUIENTES CUENTAS INBURSA, S. A. (ASOCIADOS:50038857014 más referencia (número de asociado), CLABE para transferencias 036180500388570141 / NO ASOCIADOS: 50038953341, CLABE para transferencias 036180500389533417). RAZÓN SOCIAL: Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.
NOTA IMPORTANTE: En el caso de realizar el depósito referenciado en sucursal bancaria, además del dato de su referencia (número de asociado), agregar el dato del número de convenio para depósito referenciado empresarial de AMCP 88800000862-0. **Favor de enviar copia del comprobante a facturacion2@amcpdf.org.mx* con los siguientes datos: Nombre del participante, Nombre y fecha del curso de interés y Datos de Facturación.** En cancelaciones con menos de 48 horas antes del evento, se aplicará una penalización del 25% sobre la cuota del mismo. La opinión de los colaboradores es responsabilidad exclusiva de los mismos y no refleja necesariamente la posición de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C. sobre los temas que se abordan



AMCP

Esperanza No. 765, Colonia Narvarte,
Del. Benito Juárez, CDMX.C.P. 03020, Teléfono: 55 5636-2370

www.amcpdf.org.mx



@AMCPDF



@amcpdf



@amcpdf



AMCPDF



AMCPDF



AMCPDF



5564363602